

INFORME INTERNO DE ANÁLISIS DEL ENFOQUE CENTRADO EN LA VICTIMA A TRAVES DE LOS PROCESOS DE ASISTENCIA, PROTECCION Y JUSTICIA

Proyecto: Alianzas en Acción para Terminar con la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes en Perú

CONTENIDO

Presentación

I. Preguntas Orientadoras

- ¿En la institución ha escuchado hablar del ECV? ¿Cómo lo definiría?
- ¿Qué entiende la institución por revictimización?
- En la institución conocen y aplican el enfoque de interseccionalidad?
- ¿De qué manera aplica su institución el principio del interés superior del niño?

Conclusiones

II. Pregunta para algunas instituciones

- ¿Aplican en la institución el periodo de reflexión en el proceso de atención de NNA?

III. Preguntas Estándares ECV

A) IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA DE NECESIDADES Y PREOCUPACIONES DE LAS VÍCTIMAS.

- ¿La institución realiza la identificación de las necesidades deseos o preocupaciones de las NNA?
- ¿Qué necesidades identifica la institución?
- ¿Frente a las necesidades/ deseos/ preocupaciones identificadas la institución brinda algún nivel de atención?
- ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la institución para la identificación de necesidades y preocupaciones de las NNA víctimas de trata?
- ¿La institución identifica las diferencias entre las necesidades vinculadas a ser NNA con las necesidades vinculadas a la condición de trata o ESNNA?
- ¿Qué necesidades prioriza la institución para la atención de los NNA?

Conclusiones

B) BRINDAR SERVICIOS SIN PREJUICIOS, SENSITIVOS Y SENSIBLES PARA EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN Y MITIGAR EL ESTRÉS POST TRAUMÁTICO.

- ¿Qué servicios brinda la institución a las NNA víctimas y sobrevivientes de la TdP?
- ¿De los servicios que la institución debe brindar, en la actualidad cuáles no brinda?
- ¿Cómo la institución evita la revictimización en los servicios brindados?
- ¿Los miembros de la institución están preparados para brindar una contención inmediata en una crisis emocional de la víctima?
- ¿Los miembros de la institución están preparados para manejar las angustias y/o temores de las víctimas?
- ¿Qué manejo le dan al estrés postraumático en NNA?
- ¿Qué enfoques aplica su institución a los servicios brindados a NNA víctimas de trata de personas? ¿Puede mencionarlos?
- ¿Qué aspectos considera con relación al enfoque de género de las mujeres que han sido víctimas por la TdP?

Conclusiones

C) PRIORIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA LA PRIVACIDAD Y CONFIENCIALIDAD

- Que acciones toman los funcionarios de su institución para otorgar las debidas medidas de protección y seguridad a NNA víctimas de TdP?
- ¿Con que acciones logran garantizar la privacidad y confidencialidad de las víctimas?
- ¿Cómo actúa la institución cuando la víctima decide no colaborar o participar en los procesos?

Conclusiones

D) ASEGURAR EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA

- ¿Cuáles son los procedimientos que se adoptan en la institución para garantizar el acceso a la justicia de la víctima?
- ¿Dentro de sus funciones cómo la institución representa legalmente a la víctima?
- ¿Qué mecanismos utiliza para mantener informada a la víctima de su proceso judicial?
- ¿Qué alternativas manejan cuando la víctima decide no colaborar en el proceso judicial?
- ¿Cómo minimizan el número de veces y la cantidad de personas a las que la víctima debe contar su situación?
- ¿La institución considera que deben existir otro tipo de reparación en el beneficio de la víctima?

Conclusiones

E) RESTITUCIÓN DE DERECHOS, DIGNIDAD, AUTONOMIA Y DETERMINACION

- ¿En la institución considera que la TdP es un delito que afecta los derechos de las personas afectadas? ¿Por qué?

- ¿Qué derechos consideran como institución que son afectados en las víctimas en situaciones de trata de personas?
- ¿La institución cómo contribuye a restituir los derechos afectados?
- ¿La institución cuenta con un proceso de monitoreo y/o seguimiento de NNA víctima de TdP?
- ¿Considera que una NNA víctima de TdP está en condiciones de definir sus perspectivas y deseos de manera autónoma y auto determinada?

Conclusiones

Anexo 1

Personas entrevistadas por regiones e instituciones

INFORME INTERNO DE ANÁLISIS DEL ENFOQUE CENTRADO EN LA VICTIMA A TRAVES DE LOS PROCESOS DE ASISTENCIA, PROTECCION Y JUSTICIA

PRESENTACION

Como parte de las acciones para contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones que tienen como responsabilidad y función la lucha contra la trata de personas en nuestro país, Capital Humano y Social Alternativo, con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo- OIT, estamos ejecutando el proyecto “*Alianzas en Acción para terminar con la Trata de la niñez en Perú*” que surge en el marco de la Alianza de Cooperación para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, firmado entre el gobierno de Perú y el de los Estados Unidos, cuyo objetivo principal es: “Mejorar la capacidad del gobierno peruano para erradicar la trata de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Alianza CPC en Lima, Cusco y Loreto”.

Nuestra participación busca contribuir con la labor de atención y protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas y sobrevivientes de la trata de personas que realizan diversas instituciones del Estado, teniendo en cuenta sus necesidades y propuestas. En ese marco, y luego de diseñar un cuestionario especialmente para esta ocasión, se recogió información valiosa por parte de los operadores de las siguientes instituciones en Lima, Iquitos y Cusco:

- *Ministerio de la Mujer y MIMP, específicamente de los Centros de Emergencia Mujer – CEM; Unidades de Protección Especial – UPE; Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente - DEMUNA; y los Centros de Acogida Residencial a cargo del INABIF.*
- *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH (defensores públicos de víctimas).*
- *Ministerio Público, incluyendo las Fiscalías Especializadas en Trata de Personas e integrantes de las Unidades Distritales de Víctimas y Testigos (UDAVIT).*

- *Policía Nacional del Perú: sobre todo las unidades especializadas en trata de personas*
- *Poder Judicial, jueces especializados en lo penal y juez de Paz Letrado.*

Los operadores brindaron sus percepciones y experiencias acerca de la aplicación del Enfoque Centrado en la víctima (ECV). Esta información nos permitió mejorar la nota conceptual del ECV y reflexionar sobre la participación de la víctima de Trata de personas durante los procesos orientados a la restitución de sus derechos.

Cabe señalar que la información será exclusivamente de uso interno y no será publicada ni compartida con otras instituciones que no sean parte de este proyecto sin la autorización de las instituciones que participaron.

El objetivo de contar esta información desde el proyecto es mejorar los contenidos y metodología que se utilizaran en las capacitaciones y asistencia técnica sobre el Enfoque Centrado en la víctima y otros temas relacionados con la actuación de los operadores de justicia y servicios.

El levantamiento de información fue a través de una entrevista estructurada, organizada en 3 grupos de preguntas: el primer grupo fueron *preguntas orientadoras*, las que permitieron encaminar el proceso de recojo de información, dirigidas a todas las instituciones; el segundo grupo fueron *preguntas para algunas instituciones*, diseñadas en base a los servicios que prestan; y el tercer grupo diseñadas según *los estándares que se consideran en el ECV*. Para cada grupo de preguntas se elaboraron conclusiones.

A continuación se detalla las respuestas obtenidas de manera global por institución y por región:

I. Preguntas Orientadoras

- ¿En la institución ha escuchado hablar del ECV? ¿Cómo lo definiría?
- ¿Qué entiende la institución por revictimización?
- En la institución conocen y aplican el enfoque de interseccionalidad?
- ¿De qué manera aplica su institución el principio del interés superior del niño?

UPE		
LIMA Este, Norte y Lima	CUSCO	LORETO
En las respuestas se puede visualizar que conocen la importancia de priorizar la atención a la víctima, pero mencionan que no han escuchado hablar del ECV en forma específica y detallada; en cuanto al enfoque de interseccionalidad, mencionan no conocerlo con ese nombre pero en una de las UPE entrevistadas señalan que son los factores que hacen de la víctima una persona más vulnerables. Según las y los entrevistados, “cuando hablan de revictimización y la aplicación del interés superior del niño se sienten familiarizados porque lo definen y lo aplican dentro de su intervención”, porque así lo enmarca el MIMP.	Los operadores de la UPE de esta región manifiestan que las decisiones que se tomen frente a las víctimas deben garantizar la restitución de sus derechos y que no afecten su desarrollo psicosocial. Dentro de la institución no han escuchado sobre el ECV y tampoco sobre el enfoque de interseccionalidad. En cuanto al concepto de revictimización, lo conocen y respecto la aplicación del interés superior del niño, si bien lo conocen también no brindan más detalle al respecto.	Manifiestan que si han escuchado sobre el ECV y lo definen como las medidas que adoptan siempre y que tiene como eje principal la protección de la víctima. En cuanto a la revictimización, la definen en cometer acciones que con lleven a la repetición de las vivencias sufridas por el NNA. Con respecto al enfoque de interseccionalidad mencionan que no lo conocen; con respecto al interés superior del NNA lo aplican en todas las acciones y medidas correspondientes referidas a dicho principio.

CEM		
LIMA Zarate	CUSCO	LORETO
Sobre el ECV no conocen la definición, pero cuando se habla de los diferentes enfoques, entienden que lo que	En este caso no se pudo concretar la entrevista.	No conocen sobre el ECV. En cuanto a revictimización y el enfoque de interseccionalidad no tienen clara la definición; en el

se busca es centrar a la víctima y brindar la mejor atención. La revictimización es evitar que reviva la situación traumática y “esto es súper importante sobre todo en nuestro servicio de admisión”. En cuanto al enfoque de interseccionalidad no lo conocen. Por último al hablar del interés superior del niño responden que lo conocen muy bien y lo aplican dentro en el marco legal, considerando que todo lo que manifiesta la victima debe ser viabilizado.		primero “consideran que se refiere a cuando la víctima no quiere recordar algunos hechos o momentos vividos” y la interseccionalidad lo confunden con el enfoque intersectorial. Con respecto al interés superior del niño desconocen ese principio.
---	--	--

DEMUNA		
LIMA ATE y Villa Maria del Triunfo	CUSCO	LORETO Belén y Maynas
Sobre el ECV, no lo conocen con ese nombre pero entienden que es centrarse en la víctima. En cuanto a la aplicación del enfoque de interseccionalidad no lo conocen y con respecto al interés superior del niño refieren que “Es cada situación donde se vea afectada la vida y los derechos de la NNA, nos enfocamos en escucharlo y lo más beneficioso para el desde su propia perspectiva.”	Practican en sus procedimientos la defensa y restitución de derechos; sin embargo, dentro de la institución no han escuchado hablar sobre ECV y enfoque de interseccionalidad. Mencionan que si conocen y aplican el principio de interés superior del niño y tienen claro el concepto de revictimización.	En cuanto al ECV lo conocen poco y no lo tienen muy claro. La revictimización “es volver a preguntar a la víctima sobre los hechos que han sucedido”. Muestran confusión en cuanto al concepto del enfoque de interseccionalidad con el intersectorialidad. En cuanto al principio del interés superior del niño, consideran que es la base para desarrollar todo nuestro trabajo. (Conciliación en temas de alimentos, tenencia, régimen de visitas y filiación).

MINJUS		
LIMA	CUSCO	LORETO
En cuanto al ECV no han escuchado sobre este concepto. Manejan el enfoque de derechos y otros enfoques que puedan utilizar con personas que necesitan acceso a la justicia. En cuanto a la revictimización la definen como reiteración de los procedimientos para contar con información suficiente (injustificada por deficiencia de conocimientos). También se produce por una evaluación limitada al no identificar la vulnerabilidad. En cuanto a la aplicación del enfoque de interseccionalidad no lo conocen, pero como servicio hay personas que lo hacen aunque no es la regla del servicio. El interés superior del niño siempre se aplica en los procedimientos judiciales, cuando el sujeto de los procedimientos es un NNA. En caso de NNA infractores baja el nivel de intensidad técnica- jurídica y no el interés superior del niño.	Dentro de la institución no han escuchado hablar del ECV; sin embargo, podrían señalar que su objetivo central sería la atención de la necesidad de la víctima. Desconocen el enfoque de interseccionalidad. Dentro de sus acciones aplican el principio del interés superior del niño y tienen claro el tema de la revictimización y lo que hacen es coadyuvar a una declaración única de la víctima.	No conocen el concepto del Enfoque Centrado en la Víctima. El concepto de revictimización es comprendido cuando la agraviada o víctima, según sea el caso, es sometida a interrogatorios por los distintos entes encargados de investigar el hecho denunciado. Señalan que no conocen el enfoque de interseccionalidad y en cuanto al interés superior del niño señalan que lo aplican atendiendo inmediatamente sus necesidades.

UDAVIT		
LIMA	CUSCO	LORETO
En cuanto al ECV, mencionan que si conocen este enfoque y resaltan que todos los esfuerzos, gestiones y orientación de profesionales están orientados a proteger a los NNA. La revictimización es un procedimiento o acción que aumenta el daño sufrido a la víctima por parte de acciones u omisiones que aumenta el daño. El enfoque de interseccionalidad lo están aplicando progresivamente algunos más caracterizados; sin	No han escuchado hablar sobre el ECV, lo definirían como un enfoque de derechos humanos. No conocen el enfoque de interseccionalidad y no lo aplican. Conocen y aplican el principio de interés superior del niño y tienen claro el concepto de revictimización.	Mencionan que han escuchado hablar del ECV. Se trata de un enfoque que se aplica desde la asistencia inmediata a la víctima. Respecto a la revictimización manifestaron que se constituye como una nueva agresión de la víctima. En cuanto al enfoque de interseccionalidad, señalan que lo conocen y lo aplican.

embargo algunos están habituados con la interculturalidad. El interés superior del niño lo aplican básicamente al procedimiento de atención a la víctima, algunas situaciones donde hay incertidumbre, vacíos siempre se debe privilegiar al NNA.		Con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño, señalaron que actúan por disposición fiscal y actúan cuando la fiscalía ya ha realizado su trabajo.
---	--	--

POLICIA		
LIMA	CUSCO	LORETO
Con respecto al ECV y al enfoque de interseccionalidad mencionan no conocerlos. Y la revictimización la definen como la única entrevista que se le realiza a la víctima ya sea en cámara de Gesell o en la dependencia policial por los encargados. El interés superior del niño lo consideran una prioridad ante cualquier circunstancia.	Si han escuchado sobre el ECV en algunas ocasiones y se refieren al ECV como al principio superior del niño en caso la víctima sea menor de edad, en caso de mayores de edad los principios de la confidencialidad y reserva. No conocen el principio de Interseccionalidad. Aplican el principio de interés superior del niño y conocen y evitan la revictimización.	Conoce el ECV y lo define como una buena atención y apoyo a las víctimas, priorizando sus necesidades, atención, respeto a sus derechos, y no victimizar. Sobre la revictimización, la definieron como hacer recordar una y otra vez con mala atención la situación que ha vivido. “Es importante no se traiga a la mente las malas experiencias que ha tenido la víctima sobre su situación de trata. No hacer repetir los relatos del hecho una y otra vez, es necesario que realice una sola declaración en cámara Gesell”. Sobre el enfoque de interseccionalidad, señalaron que trabajan articuladamente, con todas las instituciones lo cual permite ver resultados. Además, coordinan con efectivos que puedan hablar el idioma de la víctima de ser necesario, y con el ministerio de cultura. Respecto a la aplicación del interés superior del niño, se constituye como un tema prioritario ya que los niños son más propensos y vulnerables. Después de cada rescate, es necesario priorizar las necesidades del menor (salud, higiene, vivienda, etc.) y que esté informado de todo el proceso. Además, que no se filtre información a los medios de comunicación.

FISCALES		
LIMA	CUSCO	LORETO
Han escuchado hablar de ECV, considerándolo una prioridad ya que se deben ver las necesidades y los derechos de primer orden. En cuanto a la revictimización lo definen como hacer que la persona vuelva a vivir el momento triste por el cual ya paso. Consideran importante el enfoque de interseccionalidad para determinar la situación de vulnerabilidad, por ello se aplica la evaluación psicológica, antropológica y así se detecta la vulnerabilidad. En cuanto al interés superior del niño mencionan que es básico porque la mayoría de las víctimas son menores de edad, por ello las acciones que se realizan es su beneficio y aplicando lo mejor y lo que más les conviene.	Han escuchado hablar del ECV lo consideran como la protección y la valoración a la víctima. Su labor es sancionadora y consideran importante la reinserción de la persona agraviada, conocer las circunstancias en las que se ha dado este ilícito con los fines de evitar que en el futuro se den estas circunstancias. El enfoque de interseccionalidad, lo interpretan como el proceso de denuncia, que cualquier persona puede realizarla. Si conocen y aplican el principio de interés superior del niño. Conocen y evitan la revictimización, recabando su declaración mediante una entrevista única en cámara Gesell, el comparecimiento de los sujetos adecuados o exclusivamente la actuación de una prueba anticipada	La fiscalía especializada en trata de personas aborda a las víctimas dándole la contención emocional apropiada previo a las diligencias para evitar la revictimización. Ha sido definida medianamente en conferencias. El eje central es la víctima, por lo que se trata de trabajar con otras pruebas y no solo las víctimas para no re victimizarlas. Sobre la revictimización, la definieron como someter reiteradamente a preguntas por varios operadores sobre lo que ha sucedido durante el proceso de investigación. Es importante entonces, no preguntar a la víctima sobre los hechos o la experiencia vivida, ya que esta deberá hacerse en una diligencia por parte de un profesional, prioritariamente psicólogo, asimismo significa que los familiares o personas externas puedan contribuir negativamente en el bienestar de la víctima, recordándole los casos vividos. Señalaron también que el enfoque de interseccionalidad se aplica debido a los diferentes protocolos y articulación de las instituciones y que en cada intervención se coordina con operadores y sociedad civil. Respecto al interés superior del niño, la aplican dando al menor todas las garantías de un debido proceso, respetando su tiempo, si este no quiere colaborar con la institución, no exponiéndole en las diligencias por el despacho fiscal o juzgado. Se coordina con la UDAVIT u otras instituciones para un abordaje integral y cuidado emocional, dependiendo si estos ingresan a un CAR o retornan con sus familiares. En el ámbito de las investigaciones, cuando está de por medio la integridad del menor, se respeta cuando no quiere declarar y se espera que esté preparado. Luego del rescate se le brinda la seguridad que requiere.

		Fiscalía de familia conocen diversos enfoques, pero el ECV no. La fiscalía de familia brinda atención integral a través de las diferentes instituciones del estado. Debe asumir las garantías de los derechos de la víctima, especialmente si la víctima es menor de edad. Cuando algo no está en su competencia se articula con RENIEC, DEMUNA, MIMP, etc. Definieron la re – victimización como la afectación que realizan los funcionarios del estado sobre la víctima. Además, la víctima padece nuevamente revictimización por parte de los operadores de justicia (UDAVIT, Fiscalía, Medicina legal) Sobre el enfoque de interseccionalidad, se conoce y aplica. La Ley N° 30364 abarca todas las modalidades de violencia. Se ha fortalecido con diversas capacitaciones que han recibido (no todos los operadores lo reciben ya que es voluntaria la capacitación). Por otro lado, otra fiscal manifestó que muy pocos lo conocen. Finalmente, sobre el interés superior del niño, señalaron que se aplica en todos los procedimientos donde intervienen menores de edad de acuerdo al código del NNA para garantizar sus derechos. Se implementa adoptando decisiones y medidas legales que con lleven a proteger al NNA, en todos los casos que se encuentran involucrados (Víctima, infractor).
--	--	--

JUECES		
LIMA	CUSCO	LORETO
No se aplicó el cuestionario.	De manera concreta no han escuchado sobre el ECV. Consideran al ECV como la búsqueda de sanción al que ha cometido un hecho delictivo y dar un tratamiento específico a la víctima porque es fuente de pruebas ya que de ella dependerá el éxito del proceso y la sanción que corresponda.	No se aplicó el cuestionario.

	No conocen el Enfoque de interseccionalidad. Señalan que conocen y aplican el principio de interés superior del niño, lo consideran como algo excepcional y que se le debe dar prioridad, dándole un plus de protección, porque se debe tutelar más allá de lo que normalmente se tutela a los demás En Cuanto a la revictimización la conocen y la evitan sin embargo manifiestan que la revictimización se da cuando la investigación no ha sido bien realizada	
--	---	--

CAR		
LIMA	CUSCO	LORETO
CAR GRACIA: Mencionan haber escuchado sobre el ECV, que es la atención directa en forma personalizada en todas las áreas que las adolescentes necesitan. La revictimización la definen como no tocarle a los adolescentes temas relacionados a su situación o al trauma que ya tiene. Inicialmente el enfoque de interseccionalidad fue confundido con el de intersectorialidad, pero una vez aclarado mencionan que si lo aplican dada la problemática que atienden en el CAR. En cuanto al interés superior del niño mencionan que lo aplican en toda la atención, porque primero son ellas. CAR ERMELINDA Carrera: Manifiestan haber escuchado hablar sobre ECV definiéndolo como las personas que han sido víctimas y se han violentados sus derechos.	CAR Virgen de la Natividad: Han escuchado hablar sobre el ECV. Lo definen como un trabajo multidisciplinario en la programación de la intervención. El enfoque de interseccionalidad lo conocen con diferentes definiciones o con los diferentes profesionales. Consideran que el interés superior del niño está, sobre todo. Conocen y evitan el revictimización. CAR Buen Pastor: Sobre el ECV han escuchado hablar poco, sin embargo el nombre da a entender que es la atención primordial a la víctima de trata. La revictimización es definida personalmente “como el volver a preguntar sobre lo mismo de la situación, es decir de su misma situación, me parece que sólo una vez se debe preguntar.”	CAR Santa Lorena: Señala que han escuchado del ECV y que se constituye como el trabajo que se realiza en aras de buscar la recuperación de las adolescentes. Sobre el revictimización la definen como abrir heridas nuevamente innecesariamente en las adolescentes. Respecto al enfoque de interseccionalidad señalaron que, si lo aplican de la mano con instituciones como el Centro de Salud, CHS Alternativo, centros educativos, municipios, Institutos superiores. Finalmente, el interés superior del niño es aplicado buscando la atención integral de los NNA. Escuchándolos y atendiendo las necesidades básicas para su desarrollo físico y emocional.

La revictimización la definen como el momento donde se le recuerda lo que sucedió. Mencionan no conocer el enfoque de interseccionalidad pero al momento de definirlo dicen que si lo consideran en la atención. Con respecto al interés superior del niño lo aplican restituyendo sus derechos y brindando bienestar integral.	Con respecto al enfoque de interseccionalidad no lo ha escuchado con ese nombre específicamente. En cuanto al principio del interés superior del niño, se aplica siempre, durante toda la atención, dado que sus necesidades son primordiales y sobre todo pensando en su reintegración.	
--	---	--

Conclusiones:

- El concepto de Enfoque Centrado en la Víctima es un término relativamente nuevo para todas las instituciones encuestadas. Señalan que no lo conocen con ese nombre y la mayoría de ellas lo definen de manera parcial sobre todo en instituciones como UPE, CEM, DEMUNA, MINJUS, POLICIA y CAR. Sin embargo, la FISCALIA y UDAVIT tienen un poco de más claridad sobre este concepto, sin llegar a ser el óptimo.
- En el departamento de Loreto las instituciones como UDAVIT, Policía y Fiscalía tienen mayor claridad en la aplicación de los estándares del enfoque centrado en la víctima, más allá de que lo puedan conocer con este nombre. Según la información brindada, se puede afirmar que esta diferencia encontrada con los demás departamentos, se debe en parte al trabajo coordinado que realizan, lo que les permite compartir información y una actuación orientada a la atención integral de la víctima, evitando la revictimización y tomando siempre en cuenta el principio del interés superior del niño en todos los procesos.
- Sobre la revictimización la mayoría de instituciones tienen claridad sobre su significado y la importancia de evitarlo.
- Respecto al enfoque de interseccionalidad, la mayoría de instituciones no tienen claro este concepto y mayormente lo confunden con el concepto de intersectorialidad. Frente a ello se requiere diferenciar los conceptos dada la importancia de cada uno de ellos y fomentar su aplicación con la finalidad de mejorar los procesos de atención de las víctimas de trata de personas.
- La mayoría de instituciones consultadas, señalan conocer y aplicar el principio del interés superior del niño.

II. Pregunta para algunas instituciones

¿Aplican en la institución el periodo de reflexión en el proceso de atención de NNA?

UPE		
LIMA Este, Norte y Lima	CUSCO	LORETO
Normalmente este periodo se vive en el CAR. Pero va a depender mucho de cada caso, de hecho no todas las personas son iguales y tienen las mismas reacciones cuando atraviesan por esa situación.	Realizan el Plan de Trabajo Individual conjuntamente con la Casa Acogida, el trabajo lo realiza el equipo multidisciplinario de la Casa Acogida quienes deben emitir informes trimestrales del avance que realizan con cada niña, la UPE realiza el seguimiento.	En la UPE no se vive este momento.

CAR		
LIMA	CUSCO	LORETO
CAR GRACIA: Hay que tener en cuenta que en la mayoría de los casos las víctimas no se reconocen como tal, por ende el periodo de reflexión lo van viviendo en las diferentes fases, donde empiezan a reflexionar. CAR Ermelinda Carrera: Va a depender de los casos pero se inicia en la casa, donde comienzan la primera fase, pero va a depender mucho de cada una de las chicas.	CAR Virgen de la natividad: Lo aplica la Psicóloga. CAR Buen Pastor: Bueno, nosotros como periodo de reflexión no se aplica directamente, claro que hay diferentes terapias cada personal de la institución lo aplica según su intervención.	Si de acuerdo al caso, hay algunas adolescentes a través de una conversación donde ellas reflexionan sobre su situación “conducta”.

UDAVIT		
	CUSCO	
En Lima no se realizó la entrevista.	No. No lo realizan y consideran que el equipo multidisciplinario del Hogar Casa Acogida lo debe realizar	En Loreto no se realizó la pregunta.

- A todas las víctimas de la trata de personas, existiendo una mera sospecha de que la persona ha sido tratada, se les debe garantizar un período de reflexión que no debería ser inferior a tres meses, con el objeto de que la persona pueda recuperarse y sea capaz de tomar una decisión informada acerca de sus opciones, esto es, intervenir o no en el procedimiento penal, iniciar procedimientos legales para obtener una indemnización, entrar en algún programa de asistencia o regresar a casa¹. Sin embargo las instituciones entrevistadas (UPE, CAR y UDAVIT) en sus respuestas dan a entender que no manejan con claridad cómo debe darse el periodo de reflexión².

III. Preguntas Estándares ECV

A) IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA DE NECESIDADES Y PREOCUPACIONES DE LAS VÍCTIMAS.

- ¿La institución realiza la identificación de las necesidades deseos o preocupaciones de las NNA?
- ¿Qué necesidades identifica la institución?
- ¿Frente a las necesidades/ deseos/ preocupaciones identificadas la institución brinda algún nivel de atención?
- ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la institución para la identificación de necesidades y preocupaciones de las NNA víctimas de trata?
- ¿La institución identifica las diferencias entre las necesidades vinculadas a ser NNA con las necesidades vinculadas a la condición de trata o ESNNA?
- ¿Qué necesidades prioriza la institución para la atención de los NNA?

UPE		
LIMA Este, Norte y Lima	CUSCO	LORETO
En cuanto a este primer estándar la institución, realiza la identificación de necesidades (básicas, emocionales) pero va a depender mucho de la víctima, normalmente utilizan como técnica la entrevista por el equipo encargado, lo que le permite diferenciar las necesidades que tiene un NNA y las	Realizan la identificación de las necesidades y preocupaciones, se basan en un documento que se llama opinión del NNA, en el instrumento de entrevista única (psicológica y social), la tabla de valoración de riesgo y también en las visitas domiciliarias y las que realizan al hogar Casa Acogida. Han identificado como	En cuanto a la identificación de necesidades mencionan que se da desde el momento que se toma contacto con el NNA, es allí donde se trata de identificar sus necesidades y la forma en cómo se deben cubrir.

¹ <http://criminnet.ugr.es/rspc/13rspc13-14.pdf> (pag.16)

² Si bien la legislación peruana no contempla explícitamente el periodo de reflexión, hay normativa internacional que lo recomienda como un estándar apropiado.

que tienen un NNA que ha sido víctima de trata. La priorización de necesidades va a depender de cada víctima y/o cada caso, también de la evaluación y valoración y el perfil pero fundamentalmente se priorizan las necesidades básicas (Vestido, alimentación, salud entre otras).	prioridad las necesidades: salud física y emocional, educación, familia. Brindan atención a las necesidades de salud, educación, derecho a la identidad y también el derecho que viva con su familia. Toman acciones para que la niña o la adolescente pueda regresar a su núcleo primario de apoyo que es su familia, restituir principalmente el derecho a vivir con su familia, pero con una familia estable, sana, una familia equilibrada que le garantice a ella que pueda tener un desarrollo normal. Si las menores están en la Casa Acogida, velan porque reciban tratamiento psicológico y a la par ellos realizan procesos psicoterapéuticos con la familia de la víctima.	No responden acerca de las necesidades que identifican, pero mencionan que frente a las necesidades brindan atención en lo que puedan. Así mismo mencionan que estas necesidades las identifican mediante la entrevista a cargo de la psicóloga/lo encargado del equipo interdisciplinario y para atenderlas al inicio del procedimiento se articula con las instituciones correspondientes a fin de brindar las atenciones que se requiera, sin embargo argumentan que no diferencian las necesidades de ser NNA y de ser NNA víctima de TDP. Con respecto a las necesidades que priorizan mencionan derecho a la Identidad, a gozar de un sistema de salud, a vivir en un entorno familiar favorable.
--	---	---

CEM		
LIMA Zarate	CUSCO	LORETO
En cuanto a este estándar si se realiza la identificación de necesidades principalmente las primarias. Esta identificación la hace admisión donde se bosqueja la situación de la víctima, permitiendo diferenciar las necesidades por ser NNA y las necesidades de ser NNA víctima de trata.	No se realizó la aplicación del cuestionario.	Si se realiza la identificación de necesidades, priorizando el factor emocional, psicofamiliar y social, brindando una atención primaria. Mencionan que hace 5 años no tienen casos de trata por lo que nunca ha realizado una diferenciación en la identificación de necesidades.

DEMUNA		
LIMA Ate y Villa Maria del Triunfo	CUSCO	LORETO Belén y Maynas

En cuanto a este estándar si realizan la identificación de necesidades cumpliendo todos sus derechos, salud, identidad y educación y en algunos casos atendiéndolas directamente y/o derivándolos de acuerdo a la necesidad. Las mismas que son identificadas durante la entrevista y en el caso de VMT con defensorías parroquiales y en los colegios promoviendo derechos y deberes, además con jóvenes de parroquia que nos brindan información de su contexto social y amig@s. La diferenciación de las necesidades se da porque cada caso es diferente. Las necesidades que se priorizan son la atención y el soporte emocional para luego derivar.	Las necesidades que identifican son la protección parental, desintegración familiar, el abandono y las adicciones. Realizan la identificación de las necesidades a través de talleres psicoeducativos que realizan en las instituciones educativas. Brindan atención mediante acciones de prevención, sensibilización e intervención directa con el equipo multidisciplinario realizando acompañamiento psicológico y legal. El procedimiento de identificación lo realiza el área de psicología, aplican protocolos de intervención para identificar la problemática. Trabajan de la mano con la posta para identificar las deficiencias de salud física.	Señalaron que si realizan la identificación de necesidades y que estas son especialmente las siguientes: educación (inserción escolar), identidad (Reniec), abandono moral y material (se notifican para llegar a acuerdos); alimentación, NNA en situación de abandono, problemas de identidad – filiación, problemas de conducta, violencia física psicológica y sexual. Frente a estas necesidades, la institución abre un expediente y atiende dentro de sus funciones. Se atiende a través de las conciliaciones, soporte psicológico, gestiones administrativas con otras instituciones. Los que no pueden ser atendidos se derivan a instituciones competentes. El procedimiento se realiza mediante la facilitación de datos. Además, se realizan las visitas domiciliarias para identificar y analizar la situación de la víctima. Posteriormente, se deriva a las fiscalías y se da seguimiento al caso. Por otro lado, señalan que no han tenido muchos casos de trata, porque la población ya identifica la institución de competencia, y de los pocos casos vistos, se ha derivado a la DEPINTRAP. El procedimiento que utiliza la institución para la atención incluye atención psicológica visitas domiciliarias, atención legal entre otros, aunque señalan que no han tenido casos de trata de personas. Sobre la identificación de casos señalaron que se realiza de forma irregular porque las necesidades son diferentes y cuando se ven que hay casos de trata, lo que se hace es derivar a la institución competente. Sobre las necesidades que se priorizan para la atención de los NNA se incluyen: alimentos, educación, salud, identidad, abandono.
---	---	--

MINJUS		
LIMA	CUSCO	LORETO
La institución menciona que no realiza la identificación de necesidades; es decir, no se identifican directamente, porque todo se vincula al tema legal. Lo que se busca es tener espacios con el MIMP con la DGNNA o con INABIF para definir la caracterización de necesidades o perfiles que tienen los NNA. Pero ello, en muchas ocasiones no permite identificar ni perfiles de información importante que puede brindar la víctima. La idea es ordenar la operatividad del servicio, por ello nos encontramos en una reforma interna para manejar y fortalecer el servicio. Por ello el procedimiento que utiliza para la identificación de necesidades es articular más a las mesas, para el diagnóstico y evaluación y que se pueda priorizar, además de la coordinación en la evaluación de los perfiles de los defensores que permita contar con personas capacitadas para ofrecer los servicios. Con respecto a la diferenciación de ser NNA y ser NNA víctima de TDP, no las identifican con esa especificidad. Y la priorización de necesidades depende del proceso, “existirán casos donde se necesita atención en salud, pero pensando en lo referido al proceso o también puede necesitar una referencia o contra referencia.”	No realizan la identificación de las necesidades porque no trabajan directamente con las víctimas. No realizan el soporte a la víctima, cuentan con un médico legista y un psicólogo forense que apoyan en la labor procesal, a nivel de proceso. En el supuesto que se presentara, piden apoyo al Hospital Regional para que el psicólogo brinde el apoyo respectivo. La UDAVIT está abocada a ese servicio. En el soporte a la víctima se realizan coordinaciones con otras instituciones, no se realiza ninguna diferenciación en el trato con las víctimas porque en igual medida requieren asistencia legal.	En cuanto a este estándar manifiestan que no tienen conocimiento en cuanto a las necesidades que se deben identificar y hasta el momento la Dirección de Defensa Pública no hizo llegar información al respecto. Lo que se le brinda es la prestación de Asistencia Legal en el área de Familia y Víctimas. En cuanto a las demás preguntas referente a la identificación de necesidades se menciona que no se tiene establecido ningún procedimiento.

UDAVIT		
LIMA	CUSCO	LORETO

En cuanto a este primer estándar, las necesidades se identifican de acuerdo a cada fase (fases internas de UDAVIT) es decir, la etapa operativa - rescate donde se satisface las necesidades urgentes. Fase posterior acompañamiento contención psicológica y la situación del menor (todo lo referente a lo familiar). Investigación acompañamiento para ver las necesidades. No haya afectación no exponerlo, identidad y familia. Por ello se considera que la institución si brinda algún nivel de atención. El procedimiento que utiliza para identificar las necesidades es de asistencia legal, psicológica, social. Lo más regular y frecuentes las necesidades de alimentación, vestido y descanso. Mientras que para la atención de necesidades y preocupaciones se estructura diferentes servicios, UDAVIT acompaña y organiza con los otros servicios. Por ello se programa de acuerdo a las necesidades. Por ello identifica la diferencia entre ser NNA y NNA víctima de TDP sobre todo la unidad especializada, (Tumbes, Loreto, Madre de Dios, Puno y Lima) Trabajan con trata y de hecho se le coloca un énfasis especial para mejorar los procedimientos en estos casos y se priorizan las necesidades depende del proceso.	Para la identificación y atención de las necesidades consideran que se debe trabajar intersectorialmente, lo cual, indican que no se está realizando. No brindan atención a las necesidades porque le corresponde a la UPE institución con la que falta articularse más. La identificación de las necesidades se realiza dentro de la Casa de Acogida y está a cargo de su equipo multidisciplinario. El procedimiento que realizan en la atención es brindar contención en el momento de rescate, el abogado le habla de sus derechos (no litiga), la trabajadora social le informa sobre los exámenes que debe pasar y ver si tiene una red de soporte. Apoyan a la víctima ingresada en su programa con el alimento del día, si vienen de lejos cuentan con una sala de acogida que lo ha implementado CHS y ahí también pernoctan.	Afirmaron identificar las necesidades de las víctimas y que las necesidades identificadas son la falta de atención de sus padres y tutores, es decir, la protección. Se brinda la atención legal, psicológica y social y las interrelaciones con otras instituciones para cubrir esa necesidad. El procedimiento de identificación se realiza mediante visitas domiciliarias, a través de las entrevistas (a través de esta herramienta, podemos corroborar lo que nos envía el Fiscal). Para la atención, sólo visitas domiciliarias. En el caso de NNA, de acuerdo a las visitas domiciliarias, si se encuentra algún otro indicador que llame la atención lo que se hace es informar al Fiscal, porque nosotros no realizamos ninguna otra labor fuera de lo encomendado. Sobre que necesidades se priorizan, señalaron que no exista riesgo, ni amenazas en el entorno de la NNA.
--	---	--

POLICIA		
LIMA	CUSCO	LORETO
Con respecto a este estándar mencionan que si identifican las necesidades y deseos de los NNA aun cuando no les compete, dado que ellos solo hacen el rescate, mientras que la UPE y UDAVIT se encarga de	Si identifican las necesidades y coordinan inmediatamente con la UPE y UDAVIT. Identifican las necesidades emocionales, psicológicas y de vínculo	Identifican, a través de la observación y entrevista y si se requiere se articula, las necesidades y deseos de las víctimas, pero no cuentan con los medios para ayudarlas. Las necesidades de la víctima son: educación (reinserción),

la identificación y atención de las necesidades; sin embargo, ellos con PNP priorizan el resguardar la identidad y cuidar su integridad.	familiar. Brindan atención psicológica y para todas sus acciones coordinan con la Fiscalía. Identifican las necesidades mediante el proceso de investigación. Su procedimiento es a través de la coordinación con Fiscalía, UDAVIT y UPE.	razones económicas, atención psicológica, aseo, vestimenta, etc. Señalan que es importante, proporcionarle una herramienta de trabajo (si es mayor de edad); buscar espacios donde aprendan, como por ejemplo una academia o CETPROS. Sin embargo, señalaron que no se brinda atención, solo se investiga. Sobre el procedimiento de identificación señalan que, aparte de los operativos de rescate, visitan o se apersonan a los domicilios de las víctimas para observación y que derivan (ONG, UPE, MP, CEM). El procedimiento de atención consta de las derivaciones a entrevistas y el médico legista; además de las articulaciones con instituciones del estado y la sociedad civil. Sobre las necesidades de los NNA víctimas señalaron que sí las identifican pero no está dentro de sus funciones. Se realiza a través de las entrevistas (a través de las visitas se corrobora la información que envía el fiscal). Concuerdan en que las víctimas de trata tienen mayor necesidad. Se priorizan la integridad, comunicación, necesidad de atención en salud física, psicológica, etc. Es necesario priorizar el tema de salud física, a través de medicina legal, psicológica, seguridad para ella y su familia.
--	--	--

FISCALES		
LIMA	CUSCO	LORETO
La Institución si realiza la identificación de necesidades vinculada a todos los aspectos como ser humano. Las necesidades que identifica es por ejemplo cuando ocurre el rescate, y no puede retornar a la familia y tiene que ir a un hospedaje, lo	No realizan, derivan, porque son otras instituciones que ven ese tema como la UDAVIT y la fiscalía civil de familia. Pueden dar a conocer, pero no está dentro de su competencia. Las necesidades que priorizan en Trata de personas disponen que la División Médico Legal del	Fiscalía especializada en Trata de personas: Si pueden identificarlas a través de la UDAVIT o de los reconocimientos médicos legales. Sin embargo, también señalaron por las limitaciones de recursos no se hace directamente desde la

que busca es que la UPE pueda cubrir esta necesidad, además hablamos de necesidades como la alimentación, vestimenta, educación. Cabe mencionar que en algunos caso no son necesidades inmediatas si no necesidades a largo plazo, lo que se busca es brindar atención a las mismas, y lo hacen a penas se tiene contacto con la víctima. Los pasos que siguen son primero evaluar en el momento lo que se requiere, allí va el equipo y aborda, ven las necesidades y se dispone que la incorporen al programa. En cuanto a la atención de las necesidades a pesar que el presupuesto es bajo, se cubre alimentación, vestimenta, hospedaje. Las necesidades en caso de NNA y NNA víctima de trata se pueden diferenciar en el momento del abordaje.	Ministerio Público practique los exámenes físicos o psicosomáticos, de integridad sexual y otros. Si identifican abandono del menor, moral, material, disponen su albergamiento en una de las casas de acogida del Cusco y ponen en conocimiento de este hecho a la Unidad de Protección Especial.	Fiscalía Especializada. Además se abocan en las investigaciones. Identifican necesidades socioeconómicas, terapias psicológicas (adicción, violencia familiar), educación, alimentación, ropa, comida, movilidad para diligencias. La atención brindada es a través de UDAVIT; sin embargo, consideran que falta compromiso y capacitación del personal. El procedimiento de identificación de necesidades se da conversando con sus familiares, emitiendo certificados médicos u otros documentos por los órganos competentes. También se visualiza en los informes de UDAVIT y cámara Gesell. La atención se brinda según lo establecido en el protocolo de víctima de trata del Ministerio público. Además, se solicita apoyo a UDAVIT, en caso no pueden se trabaja con ONGs. Respecto a las necesidades de los NNA, señalaron que se identifica en ocasiones, ya que, en algunos casos, las victimas de trata, al principio son víctimas de ESNNA. Sin embargo, se señaló que no se hace tal diferenciación. Las necesidades que se priorizan en la institución son: contención emocional y espacio lúdico previo a la diligencia. Sala de acogida. Alimentación y artículos personales, ropa. Atención médica, psicológica, seguridad y protección. Fiscalía de familia: La fiscal entrevistada señaló tajantemente que no. Sin embargo, su colega Rocío Estación señaló que, si se identificaba a través de las visitas a los CAR, inspección para saber e indagar en qué condiciones se encuentran los NNA. Las necesidades identificadas son: estado emocional, necesidades médicas (física, gestación), salud, reinserción educativa (CEM, DEMUNA, MIMP), necesidades de protección por Fiscalía Penal – UDAVIT. Además de
--	---	---

		necesidades afectivas familiares. Frente a dichas necesidades, señalaron que solo articulan y derivan a UPE. El procedimiento de identificación consta de la investigación, el abordaje a la víctima, en la interacción o en cámara Gesell. A través de la entrevista (contacto directo), la evaluación médico legal – psicológica y demás diligencias. Además, se realizan visitas a los CAR con un psicólogo y con un representante de medicina legal y se escoge una muestra para identificar necesidades. Por otro lado, el procedimiento de atención consta de articular, Llamar o enviar oficios, además de reuniones interinstitucionales. Se pide el apoyo a UDAVIT, para que brinde apoyo integral y se deriva a la dependencia que corresponde el caso. Consideran que las fiscalías penales requieren mayor capacitación pues no saben abordar bien los casos. Los perfiles son diferentes los de riesgos (despreocupación de sus padres) y trata (deserción escolar, se evade de casa, redes sociales, vulnerables por terceras personas). Se priorizan la necesidad de recuperación y la protección con el apoyo de la policía y UPE.
--	--	---

JUECES		
LIMA	CUSCO	LORETO
No se realizó la aplicación del cuestionario.	Labor que se hace medianamente debido a la carga procesal y no se tiene contacto con la víctima. Las necesidades que identifican son principalmente económicas, de salud, psicológico, integral. La UDAVIT tiene que estar pendiente de la víctima.	No se realizó la aplicación del cuestionario.

	La atención que brinda es de resarcimiento económico y sancionar, sentenciar a quien ha cometido el hecho delictivo. El procedimiento para garantizar la investigación es ingresar de manera provisional al imputado en un penal. Para determinar sus acciones se basan en las investigaciones del Ministerio Público es él quien debe decir cómo le aseguran a la víctima. En cuanto a la atención de casos de Trata consideran que debe tener un enfoque diferenciado porque en este caso se encuentran en una situación de mayor vulneración.	
--	---	--

CAR		
LIMA	CUSCO	LORETO
CAR GRACIA: El CAR menciona que si identifica las necesidades y preocupaciones de las NNA, las cuales las identifican desde que ingresan y entre las cuales se encuentran Identidad (documentos), salud, alimentación, vestido, brindando atención en todas. Para la identificación de estas necesidades el procedimiento que utilizan es que la directora recibe a la NNA, después de ver los documentos se realiza una entrevista y se ve como se encuentra (condición física, psicológica) y de allí pasa a tutoría, donde se le atiende y se le presenta las normas de convivencia, en todo ese proceso se van identificando sus necesidades. Las atienden con todas las acciones que se empiezan a desarrollar, dependiendo que es lo que está al alcance del CAR y cuales hay que coordinar	CAR Virgen de la Natividad: Si identifican las necesidades, especialmente relacionadas a la salud física, psicológica y situación familiar, el procedimiento es a través de la evaluación. Consideran que una víctima de trata tiene mayores dificultades. Priorizan las necesidades de salud física, psicológica, alimentación y vestido. CAR Buen Pastor: En cuanto a la identificación de necesidades, manifiestan que si identifican, inician por la primarias y secundarias para que pueda adaptarse, específicamente se refieren a las necesidades primordiales que son las básicas: alimentación, vestido, salud, educación, capacitación laboral o capacitación técnica. Atienden las necesidades básicas, brindan atención psicológica y social. Sin embargo consideran que las	CAR Santa Lorena: Identifican las necesidades, quizás no de manera completa por el tiempo, pero cuando se observa y aborda sí. Se identifica que las victimas necesitan afecto, deseo de estar con la familia, deseo de querer pasear en grupo, en salud, educación, y se deriva a cada área, para que sean atendidas. Frente a esas necesidades, se brinda atención en salud primaria (algunas medicinas, atención ambulatoria), nutrición (algunas dietas), asistencia social (visitas domiciliarias, llamadas a las familias), educación (materiales educativos, estudio, becas). Respecto al procedimiento de identificación, se realiza mediante la observación o reportes de conducta de los primeros auxilios psicológicos (PAP); o la adolescente se acerca a alguien del equipo técnico a manifestar su necesidad. En el procedimiento de atención, se deriva a cada

con otras instituciones. Se priorizan las básicas, pero es importante cubrir la necesidad de identificación para que puedan tener cobertura al SIS. También mencionan que por ser un CAR especializado diferencian claramente entre las necesidades de ser un NNA y ser un NNA víctima de TDP. CAR Ermelinda Carrera: Mencionan que si realizan la identificación de necesidades principalmente necesidades básicas (vestido, alimentación), además, lo que corresponde a reintegración familiar, brindando atención frente a estas necesidades con un enfoque humano, además se cuenta con todo lo necesario para atender estas necesidades. Mencionan que las necesidades las identifican a través de la observación, esto luego nos lleva a realizar una adecuada entrevista y para ello determinan que trabajar, saber entender cuál es la problemática real. Es muy importante que la trabajadora social se dé a conocer y se gane la confianza (empatía) de las víctimas. Para ello debe realizar la lectura del expediente ya que luego cuando se hace el contacto se conoce un poco más de la situación y de los motivos de su presencia. Mencionan que pueden identificar las diferencias de ser un NNA y un NNA víctima de trata en la casa Santa María (*), es allí donde se dan cuenta de la situación real, porque ingresan por desprotección. Es importante mencionar que no existen casas especializadas en trata y las necesidades que se priorizan son salud, documentación, vestimenta, y	víctimas de trata necesitan un tratamiento especializado, por lo general tienen una autoestima baja y necesitan mayor atención. Priorizan las necesidades básicas y luego la educación atención psicológica, espiritual y habilidades para la vida.	área que existe dentro del CAR, para su atención inmediata. No se diferencia las necesidades del NNA en casos de trata y ESNNA porque las necesidades son atendidas a todos por igual en las diferentes áreas que brinda el CAR. Las necesidades priorizadas son: alimento, vestuario, salud, educación.
--	--	---

alimentación y desde aquí se parte para los demás servicios.		
--	--	--

(*) El CAR Ermelinda Carrera está organizado por casas.

Conclusiones

- Algunas instituciones entrevistadas señalan que es la UDAVIT la institución que debería realizar la identificación de las necesidades de la víctima. Sin embargo, todas las instituciones reconocen en algún nivel la importancia de esta labor, pero reconocen que no la realizan a cabalidad por razones de carga procesal o la falta de contacto directo con la víctima. Recordemos que la identificación y atención prioritaria de las necesidades y preocupaciones de las víctimas es responsabilidad de todos durante el proceso que pasa la víctima desde su rescate hasta su reintegración familiar, social y educacional, como lo señala la UDAVIT.
- De la información recabada, las instituciones refieren que en la actualidad las necesidades que identifican y atienden de las víctimas, de acuerdo a los roles que cumplen, son especialmente las de abandono, protección, necesidades afectivas, educación, cuidados parentales, médicos y psicológicos.
- Sobre la atención diferenciada entre ser un NNA y un NNA víctima de Trata, de acuerdo a la información recibida, no se percibe una clara diferenciación entre ambas, visibilizando la necesidad de reforzar esta diferencia, teniendo en cuenta que no es lo mismo atender las necesidades de un NNA con una NNA víctimas de trata de personas, dado que sus necesidades y preocupaciones son diferentes.

B) BRINDAR SERVICIOS SIN PREJUICIOS, SENSITIVOS Y SENSIBLES PARA EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN Y MITIGAR EL ESTRÉS POST TRAUMÁTICO.

- ¿Qué servicios brinda la institución a las NNA víctimas y sobrevivientes de la TdP?
- ¿De los servicios que la institución debe brindar, en la actualidad cuáles no brinda?
- ¿Cómo la institución evita la revictimización en los servicios brindados?
- ¿Los miembros de la institución están preparados para brindar una contención inmediata en una crisis emocional de la víctima?
- ¿Los miembros de la institución están preparados para manejar las angustias y/o temores de las víctimas?
- ¿Qué manejo le dan al estrés postraumático en NNA?
- ¿Qué enfoques aplica su institución a los servicios brindados a NNA víctimas de trata de personas? ¿Puede mencionarlos?
- ¿Qué aspectos considera con relación al enfoque de género de las mujeres que han sido víctimas por la TdP?

UPE		
LIMA Este, Norte y Lima	CUSCO	LORETO

Desde la UPE los servicios a las NNA víctimas de trata van de la mano con la fiscalía; es decir desde la protección y durante la atención. Consideran que en los servicios que brindan evitan siempre la revictimización, además de considerar que es necesario tener espacios y/o ambientes separados para realizar las entrevistas lo que les permite tener una atención diferenciada. En cuanto a los equipos se encuentran preparados para brindar contención, angustias y/o temores de la víctima luego de haber pasado por una situación de trata.	Su función es dictar medidas de protección y realizar el seguimiento. Consideran que si cumplen con todos los servicios que les corresponden. Evitan la revictimización. Los psicólogos brindan la contención inmediata en situación de crisis, pero no los demás profesionales, al igual que en el manejo de angustias y temores. No manejan directamente el estrés post traumático, pero lo sugieren a través del Plan de Trabajo Individual para que lo realice la psicóloga del CAR. Los enfoques o principios que aplican son: interés superior del niño, de participación, de idoneidad, de necesidad y de intervención oportuna. En cuanto al enfoque de género no se hace una acción específica. Lo que hacen es empoderar a las víctimas para que desarrollen una capacidad de autoprotección, dejar de exponerse al peligro y tomen buenas decisiones.	En cuanto a los servicios que brindan son servicio de acompañamiento a la víctima, reinserción a la vida social acorde a su edad. Consideran que actualmente no brindan la reinserción a la vida social. Mencionan que evitan la revictimización valiéndose de diligencias y evaluaciones efectuadas, por lo que no se vuelve a preguntar o evaluar lo mismo. Argumentan que en la actualidad los miembros de la institución si están preparados para brindar contención y manejar las angustias y temores. Con respecto al manejo que brindan al estrés postraumáticos, mencionan que tienen un apoyo del especialista en psicoterapia. No mencionan que enfoques aplican en su institución a los servicios brindados y consideran que con relación al enfoque de género lo más importante es el trato igualitario.
--	---	--

CEM		
LIMA Zarate	CUSCO	LORETO
En cuanto a este estándar, mencionan no haber tenido casos de TDP; sin embargo, consideran sentirse en condiciones para prestar servicios a víctimas de TDP, considerando siempre los enfoques de género, derechos e interculturalidad.	No se aplicó el cuestionario.	Manifiestan no haber tenido casos de TDP, pero si se presenta algún caso es el psicólogo quien se encuentra preparado para realizar una contención emocional, ya sea por las angustias y/o temores. Así mismo, por no haber atendido casos de TDP no mencionan que enfoques aplicarían en los servicios que brindan.

DEMUNA		
LIMA Ate y Villa María del triunfo	CUSCO	LORETO Belén y Maynas
En cuanto a este estándar los servicios que brindan son la atención psicológica/ educación, acceso al mercado laboral, talleres productivos, así como el fortalecimiento de la familia de acuerdo a cada caso. En cuanto a los servicios en Villa María mencionan no contar con psicólogos especializados para poder trabajar con ellos o una casa donde puedan sanar sus heridas emocionales. Mencionan que los equipos si están preparados para la contención emocional, aplicando principalmente los enfoques intersectorial y de género.	Los servicios que brinda a sobrevivientes de Trata son: psicología, espacio lúdico y desarrollo de tareas. En la DEMUNA Cusco consideran que si cumplen con todos los servicios mencionados líneas arriba. La DEMUNA de Cachimayo manifiesta que, debido a los cambios de personal, no se cumple con el seguimiento de los casos. En cuanto a la revictimización en la DEMUNA Cusco evitan que el menor cuente en forma detallada o extensa lo que le ha sucedido, en cambio en la DEMUNA Cachimayo manifiestan que debido a su labor, porque, realizan varias funciones, se les hace difícil evitarla, en casos muy fuertes de agresión física y sexual si lo hacen, porque son temas delicados. La contención emocional en casos de crisis emocional en la DEMUNA de Cusco lo realiza el personal de psicología, en la DEMUNA de Cachimayo considera que todo el personal está capacitado mediante los cursos que les da el Ministerio, pero como hay cambio de personal, los nuevos no están en esa capacidad. Los enfoques que aplican en DEMUNA Cusco son: Enfoque de género, intercultural, inclusivo. En DEMUNA Cachimayo el trato igualitario, no tienen claro un enfoque con una mira específica, más allá del tema de la restitución propia de sus derechos. En cuanto a enfoque de Género en DEMUNA Cusco en atención a niñas y adolescentes mujeres tratan que sea atendida por un personal femenino. En DEMUNA Cachimayo trabajan por igual.	Los servicios que brindan son atención psicológica y legal, recuperación emocional de la víctima y en la DEMUNA de Maynas mencionan talleres formativos ocupacionales. Sin embargo, en Belén la atención psicológica, en la actualidad no se brinda por falta de presupuesto puesto que la nueva gestión no destino más presupuesto. En Maynas el soporte psicológico y los talleres de capacitación tampoco se están brindando. Evitan la revictimización derivando los casos a instituciones especializadas. Mencionan que no cuentan con personal para brindar contención por una crisis emocional por falta de presupuesto y que el enfoque que consideran prioritariamente es del interés superior del niño.

MINJUS		
LIMA	CUSCO	LORETO
Los servicios que brinda la institución es garantizar un acompañamiento psicológico, social, ayudar al NNA por la situación que se encontró. Sobre todo brindar medidas de protección. En cuanto a los servicios consideran que lo no brindan porque la complejidad de la TdP desborda la capacidad del defensor y defensora por ello se coordina con el sector salud, familia, albergue, protección. Hay limitaciones de muchos defensores que no saben cómo cobertura el servicio legal. La revictimización se evita reforzando capacidades en los defensores (a todos). En las evaluaciones del profesional es importante mencionar que estas permiten visualizar quienes continúan y quienes no, porque en ocasiones se puede dar un manejo inapropiado de la información o al tratar de obtener información se vulneran otros derechos o controles de supervisión. Con respecto a la contención emocional no están preparados, han empezado a trabajar desde la dirección el equipo pericial (Trabajador social, psicólogo, médicos peritos) para responder. En la actualidad se cuenta con “Alegra”, allí el psicólogo mira el servicio que se necesita y se capacita. Además hay que considerar la alta rotación que hay actualmente. Los enfoques que utilizan son de manera transversal, enfoque de derechos, igualdad, no discriminación, género, discapacidad.	El servicio que brindan es de asistencia legal, consideran que brindan plenamente el servicio de defensa pública. En cuanto al revictimización, se guían durante todo el proceso por la declaración en Cámara Gesell. Consideran que, sí están preparados para realizar contención emocional en crisis emocional; sin embargo, no les corresponde y si se presentara lo tiene que ver con la Fiscalía a través de UDAVIT. El enfoque que aplican es el enfoque de género. Sin embargo no hacen ninguna diferenciación porque el tema legal es único.	Desde la defensa pública los servicios que se prestan a sobrevivientes de TdP es la asistencia legal. Consideran que deberían brindar asistencia psicológica y asistencia social. Manifiestan que evitan la revictimización estableciendo que la agraviada sea interrogada una sola vez. En cuanto a la contención emocional mencionan no estar preparados para brindar a la víctima así como no tienen procedimientos para aplicar enfoques.

UDAVIT

LIMA	CUSCO	LORETO
En cuanto a este estándar los servicios que brindan son acompañamiento y seguimiento sobre su situación y proyecto de recuperación, cual va hacer su destino qué tipo de acogimiento le corresponde. En cuanto a los servicios que brindan en general, si cumple pero hay situaciones que no (en los operativos de rescate) pues surgen otros aspectos. Por ejemplo, Lugar muy lejos, no entra en la móvil por lo que no pueden asumir gastos. El patrocinio legal lo puede dar el MINJUS. La institución evita la revictimización justamente cuidando de las personas, de la intromisión de funcionarios que no están capacitados. Estar atentos pero zanjando esa primera instancia, estar pendientes que no ocurra la revictimización, la entrevista única siempre que se pueda sea en la cámara de Gesell que es una herramienta importante e idónea, pero es importante saberla manejar para que no dañe a la víctima. Consideran que los miembros de la institución no están preparado al 100% por que las características de la víctima son distintas, pero si se puede decir que los profesionales están preparados para abordar casos, por ellos aplican los enfoques Pleno respeto de derecho humanos, principio de género, interés superior del niño, interseccionalidad, interculturalidad, e intergeneracional.	Los servicios que brindan: asistencia legal, psicológica y social de forma inmediata. El plan de reintegración debe hacerse con todos los sectores y le compete a UDAVIT realizar el seguimiento. El plan de reintegración le corresponde al MIMP a través de los CEM. Consideran que cumplen con todos sus servicios. En cuanto a revictimización sólo se basan en la entrevista de Cámara Gesell. En cuanto a la contención inmediata en situación de crisis emocional y manejo de angustias y temores lo realiza el equipo de psicólogos de la institución. Los enfoques que aplican: de derechos humanos, de interculturalidad. En cuanto a qué aspectos consideran del enfoque de género no precisan	De acuerdo a este estándar los servicios que brinda son: Asistencia inmediata, psicológica, social, legal, reinserción a su núcleo familiar de ser el caso, sin embargo consideran que deberían brindar Reinserción, terapia psicológica, bolsa de trabajo, patrocinio legal. Manifiestan que evitan la revictimización A través de la Cámara Gesell, se busca que todos los actores implicados estén presentes cuando se realiza la cámara, para evitar la revictimización. En cuanto a la preparación que tienen los miembros de la institución para brindar una contención en caso de una crisis consideran si estarlo y específicamente son los psicólogos los que manejan las angustias y temores de las víctimas, sin embargo los profesionales de otras áreas también conocen de cómo realizar el trabajo pero no están preparados para temas emocionales. Los enfoques que aplican Integral (Psicológico, Social y Legal).

POLICIA		
LIMA	CUSCO	LORETO AREITPTIM y PNP

En cuanto a los servicios que se brinda se busca siempre evitar la revictimización por ello a la víctima se le traslada a un ambiente especial, luego se realiza todo lo referente a exámenes de Ley. Pero mencionan que no hay profesionales que los acompañe para que les brinden soporte a las víctimas. En ocasiones no participa la UPE/ UDAVIT por falta de personal. Evitan la revictimización no permitiendo que el NNA sea entrevistado por varias personas si no se espera a que sea el personal idóneo para realizarla. Con respecto a la contención emocional los miembros de la institución no están preparados para brindar una contención inmediata, para ello los enfoques que aplican son los que se enmarcan en la ley.	Consideran que la Policía cumple con todo el programa. Para evitar el revictimización se basan en la declaración única en cámara Gesell. En cuanto a contención inmediata en situación de crisis, en el aspecto psicológico, no están capacitados, están capacitados en investigación criminal. Los enfoques que aplican: género, intercultural, el enfoque de no discriminación, el enfoque de aplicación de los derechos. En cuanto al enfoque de género consideran si la víctima es mujer sea atendida por personal femenino.	Desde los servicios que se brindan a NNA víctimas de TDP se busca siempre ambientes más amplio y seguro para que la víctima se sienta acogida teniendo claro que se busca la persecución del delito. Desde la PNP manifiestan no cuentan con una dependencia policial que sirva para albergar de forma transitoria, mientras dure la investigación policial, máximo de dos o tres días. Evitan la revictimización realizando una atención directa, escucha activa y una solo entrevista. Además mencionar que la PNP tiene un área académica que programa cursos de capacitación para oficiales y suboficiales en temas de violencia, revictimización, derechos humanos, trata de personas, entre otros temas y estas capacitaciones se dan en todo el año, lo que les permite al personal capacitado (psicólogo) brindar contención en situación de crisis emocional mientras que venga UDAVIT u otros. Pero se requiere que el personal se capacite para la atención. Los enfoques que se brindan son derechos Humanos, interculturalidad, interés superior del niño, enfoque de género, enfoque de ciclo de vida, derecho a la participación.
--	---	--

FISCALES		
LIMA	CUSCO	LORETO
Dentro de los servicios que brindan actualmente, mencionan que hay un reconocimiento médico y psicológico además de cámara Gesell, brindando todos los servicios. Evitan la revictimización, no repreguntando, lo que se busca es tener la información una sola vez. La entrevista en cámara Gesell como medio	El servicio que brindan es investigar el delito: recabar declaraciones, levantar actas, pericias, solicitar requerimiento de levantamiento de secreto de comunicaciones, bancaria incautación, pedir las medidas restrictivas de derecho, prisión preventiva, formalizar la investigación y así sucesivamente hasta transitar la etapa de investigación, luego hay una etapa intermedia y	Fiscalía especializada en Trata de personas: En cuanto a los servicios sin prejuicios la institución brinda atención integral a través de la UDAVIT en psicológica, social y legal; así mismo requirieren a la defensa pública que garantice sus derechos y a otras instituciones que brinden apoyo en su reinserción. Sin embargo consideran que en ocasiones se dificulta el traslado de la víctima para sus diligencias por falta de

probatorio aun cuando el imputado desconoce u obstaculice el trabajo. En cuanto a la contención emocional consideran que el equipo si está preparado para brindar una contención inmediata en una crisis emocional. En cuanto a los enfoques aplican Interseccionalidad, intersectorialidad, género y muchos otros, teniendo en cuenta que es una problemática que no solo afecta a las mujeres.	presumiblemente una etapa de juzgamientos. En cuanto a la revictimización considera que la entrevista en cámara Gesell sirven en condición de prueba pre constituida. Para brindar contención en situación de crisis se busca el soporte de UDAVIT. En los servicios que brindan aplican el enfoque de género porque en el delito de trata de personas las víctimas en su mayoría son mujeres, menores de edad que no han tenido una adecuada formación de su personalidad, son fácilmente influenciables, provienen de hogares reconstituidos, monoparentales, de violencia familiar pero consideran que el Ministerio Público debe atender a las personas por igual, porque todos podrían ser víctimas de TdP.	presupuesto, además les gustaría contar con talleres, reinserción educativa, asistencia social. En cuanto a la revictimización a través de la sensibilización y concientización a los profesionales, además de no preguntando sobre los hechos que se investigan y tratando que solo declare una vez en cámara Gesell y evitar que declare en juicio. Con respecto a la contención emocional la institución a través de la UDAVIT o los mismos fiscales especializados de trata son la que lo brindan. Los enfoques que se aplican son equidad de género, interculturalidad, interés superior del Niño. Fiscalía de familia: Los servicios que brindan son servicio multidisciplinario, orientación legal, Trabajo social: para identificar falencias (aspecto que falta fortalecer). Dentro de los servicios que no brindan están trabajo social, terapias psicológicas, acogida temporal en un ambiente que cuente con todos los servicios básicos. La institución evita la revictimización con la atención del personal idóneo (Medicina legal, psicología), Fiscalía de familia, penal. Se realiza un buen abordaje, debido a las constantes capacitaciones que tiene el personal (Unidad académica - Loreto) y el uso de la ruta definida. La fiscal remite disposiciones en la comisaría para evitar revictimización, además de coordinación verbal. Por ello, para brindar contención por una crisis, los miembros de la institución derivan a la víctima a la psicología o UDAVIT porque ellos no están preparados para hacerlo. Los enfoques que aplica la institución son Interculturalidad, genero, generacional, derechos humanos, interseccionalidad.
---	--	---

JUECES		
LIMA	CUSCO	LORETO
No se aplicó el cuestionario.	En cuanto al servicio que brinda a víctima de trata de personas brindarle información de cómo va su proceso. Tener en cuenta el interés superior del niño por ejemplo permitir que cuando el menor declare esté presente un psicólogo o un familiar. Hay situaciones que imposibilitan atender todos los servicios, por tema de infraestructura, el juzgado funciona en el tercer piso no pueden atender a personas con discapacidad física, no cuentan con una oficina intercultural, cuentan con poco personal para la carga procesal. Para evitar el revictimización sus procedimientos se basan en la entrevista única en cámara Gesell. Consideran que el personal no está capacitado para atender una situación de crisis emocional, no han recibido capacitación por parte del Poder Judicial. El enfoque o principio que aplican en sus atenciones es el interés superior del niño. En cuanto al enfoque de género considera que el delito de trata de personas no debe ser tratado como un delito más porque está en mayor grado de vulnerabilidad	No se aplicó el cuestionario.

CAR		
LIMA	CUSCO	LORETO
CAR GRACIA: En cuanto a este estándar los servicios que brinda el CAR es integral (alimentación, salud, educación, identidad etc.) y consideran que de acuerdo a su rol si brindan todos los servicios, considerando siempre	CAR VIRGEN NATIVIDAD: Los servicios que brindan a las sobrevivientes de TdP son: psicológico, alimentación, vestido, casa, educación. Han implementado 4 talleres: cocina, corte y confección, inglés y manicure.	En cuanto a los servicios que brinda para evitar la revictimización cuentan con terapias psicológicas para recuperación, la inserción laboral, fortalecer el vínculo familiar; sin embargo manifiestan, que de los servicios que deberían brindar y no brindan en el área psicológica son las

evitar la revictimización y esto lo logran capacitando permanentemente al personal, sobre todo sobre el PAP. Con respecto a la contención emocional es generalmente la psicología y el médico pero dependiendo del caso porque en algunas situaciones deben ser derivadas a servicios especializados. Mientras que las angustias y temores son generalmente atendidas por la psicóloga. CAR Ermelinda Carrera: Mencionan que no tienen servicios diferenciados, que en el momento del ingreso pasan a la Casa Santa María donde duran aproximadamente 2 meses y los servicios son los mismos para todas las adolescentes. Manifiestan que en la actualidad brindan todos los servicios con algunas limitaciones o tiempos muy largos para la ejecución pero que todos son brindados. Con respecto a cómo evitan la revictimización lo hacen no realizando preguntas que ya habían hecho, se debe conocer su expediente y/o situación. En cuanto a la intervención frente a situaciones de la crisis emocional, normalmente estos casos son abordados por psicólogos y tópico, pero algunas personas que trabajan en el CAR están preparadas por la experiencia de trabajo que tienen, por ello manifiestan estar preparados para manejar las angustias y temores por que lo viven todos los días. También se aborda desde trabajo social, porque	En la atención se está cumpliendo con todo lo que se han programado en psicología y servicio social. Lo que falta son capacitaciones en otras áreas. Se dan tiempo para la recreación con paseos, viajes. En atención de crisis inmediata y el manejo de angustias y temores sólo están capacitadas las profesionales, las tutoras no. El estrés post traumático es manejo del área de psicología. Los enfoques que aplican son: acogimiento, residencia, proyecto de vida y reinserción. En cuanto al enfoque de género buscan que las niñas tengan su identidad bien puesta, cual sea la inclinación que tengan- identidad sexual- consideran que falta capacitación en ese tema, tratan de que se maneje en forma más natural. CAR BUEN PASTOR: Consideran que están brindando lo principal, o más bien lo que está a su alcance. Para evitar la revictimización se basan en los informes técnicos emitidos por la UPE y el Juzgado. Considera que ellos como CAR no están preparados para realizar una contención en situación de crisis emocional, así como para atender angustias, temores y el estrés post traumático. En cuanto a la atención no aplican enfoques, sino utilizan la metodología del INABIF a través de fases: Acogida, intervención, Prepararse para la reinserción y Seguimiento. Aplican un enfoque humanitario, espiritual. El enfoque de Género no lo considera porque no está bien definido, consideran el enfoque humano para que aprendan a aceptar su identidad.	terapias individuales. Para evitar la revictimización hay comunicación entre el equipo multidisciplinario, para obtener la información que se encuentra en el expediente. Mencionan que no todos los miembros de la institución están preparados para brindar contención inmediata, sólo la psicóloga, pero dentro del PAP que son los llamados a tener este manejo, no lo tienen. Referente al estrés postraumático el manejo que brindan son actividades extramurales (recreación, juegos,), acompañamiento continuo de la psicóloga aplicando enfoques como Interés Superior del NNA. Todas las gestiones y atenciones que se brindan a las adolescentes es en harás a su recuperación.
---	--	--

saben que desde esa área es que se vinculan a sus familias. En cuanto al estrés postraumático es desde el área de psicología quien lo hace. Pero sería necesario que trabajo social supiera como hacerlo en casos de emergencia o casos puntuales. El enfoque que aplican es la reinserción familiar y evitan la institucionalización.		
---	--	--

Conclusiones

- Las instituciones que señalan con mayor detalle los servicios que brindan a las víctimas de Trata de personas, son las DEMUNAS, UDAVIT y en menor grado las UPE. Estos servicios, en el caso de la DEMUNA están referidos a atención psicológica/, legal, educación acceso al mercado laboral, talleres productivos, así como el fortalecimiento de la familia de acuerdo a cada caso. En cuanto a la UDAVIT los servicios que indican brindan son de asistencia inmediata, psicológica, social, legal, reinserción a su núcleo familiar de ser el caso. En cuanto a UPE los servicios que brindan son asistencia legal, psicológica y social.
- En cuanto a la revictimización, se da en todos los servicios. Los profesionales hacen todo lo posible para evitarlo; pero, el mismo sistema que tienen las instituciones hace que muchas veces se repitan las preguntas especialmente en el abordaje de los jueces, fiscales y Policía Nacional.
- Según la información recibida, los enfoques que aplican las instituciones durante la atención son: enfoque de género, interculturalidad, derechos, intersectorial, discapacidad, igualdad, no discriminación (mencionado solo por el MINJUS), enfoque del ciclo de vida, (mencionado solo por la PNP). Sin embargo, varias instituciones no tienen claridad de cómo se debe aplicar el enfoque de género en todos sus procesos.
- La mayoría de las instituciones entrevistadas mencionan que actualmente las víctimas de trata de personas reciben el servicio de orientación psicológica, en este aspecto, los equipos de la UPE, Poder Judicial, CAR y UDAVIT señalan contar con profesionales psicólogos/as.
- En el caso de las DEMUNA no todas cuentan con el servicio de orientación psicológica, por ello es importante que puedan trabajar de manera coordinada con otras instituciones que posibiliten derivar a las víctimas para su atención de manera inmediata; sin embargo, refieren que no todos los profesionales están capacitados para atender el estrés postraumático o brindar una contención emocional a las víctimas.

C) PRIORIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA LA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- Que acciones toman los funcionarios de su institución para otorgar las debidas medidas de protección y seguridad a NNA víctimas de TdP?
- ¿Con que acciones logran garantizar la privacidad y confidencialidad de las víctimas?
- ¿Cómo actúa la institución cuando la víctima decide no colaborar o participar en los procesos?

UPE (Responde a las preguntas 1 y 2)		
LIMA Este, Norte y Lima	CUSCO	LORETO
En cuanto a la protección se realiza una valoración preliminar de acuerdo a los casos, lo que permite tomar las medidas de protección, se emite el informe, considerando en todo momento la privacidad y confidencialidad de las víctimas.	Dictan las medidas de protección de acuerdo a la tabla de valoración de riesgo, consideran que es un instrumento clave. Logran garantizar la confidencialidad brindando información del caso sólo con peticiones legales y siempre que sean personas que están dentro del proceso (evaluadas y recibiendo terapia). La información sólo es manejada por el equipo.	En cuanto a este estándar no responden a ninguna de las dos preguntas sobre las acciones que toman para otorgar medidas de protección y las acciones que garantizan la privacidad y confidencialidad en las victimas.

CEM (Responde a las preguntas 1 y 2)		
LIMA Zarate	CUSCO	LORETO
Desde el CEM las medidas de protección las hace el área legal, en cuanto a la confidencialidad las acciones las garantizan como “norma de convivencia” que lo que se habla allí, se queda allí.	Cusco no aplico el cuestionario.	Ante este estándar manifiestan que no cuentan con casos de TDP y la confidencialidad la garantizan a través de un espacio adecuado y no brindando información de los casos.

DEMUNA (Responde a las preguntas 1 y 2)		
LIMA Ate y Villa María del triunfo	CUSCO	LORETO Belén y Maynas
En cuanto a este estándar, mencionan que las acciones que realizan para las medidas de protección a una NNA víctima de TDP lo realizan básicamente coordinando con la institución correspondiente y/o relevante para cumplir esta función. Garantizan la privacidad de la víctima porque el expediente está en total reserva: nadie accede a los expedientes, no brindan información a ninguna persona.	En la DEMUNA Cusco realizan acciones de coordinación con la fiscalía y la policía para que ellos brinden las medidas de protección, logren garantizar la privacidad y confidencialidad porque cuentan con módulos privados de atención. En la DEMUNA de Cachimayo es a través de la tabla de valoración donde identifican el riesgo o desprotección y derivan al juzgado de familia, a la fiscalía para que dicten las medidas de protección. Tienen la facultad otorgada por el Ministerio de Justicia de realizar conciliaciones extrajudiciales, pero sólo en tres materias: en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas.	Identifica el caso, lo atiende y derivan, además del seguimiento y a la vez se coloca en conocimiento de la instancia correspondiente. En el caso de Maynas no han tenido una reserva de la identidad de la víctima, siempre lo han realizado con los nombres completos de la víctima. Es decir, los casos que identifican lo derivan a través de documentos a la PNP y ponen los nombres completos. Mientras que en Belén consideran que la confidencialidad es que se atiendan con profesionales especializados y capacitados.

MINJUS		
LIMA	CUSCO	LORETO
Las acciones que toman para otorgar las debidas medidas de protección son niveles de coordinación con otras instituciones, generar acciones, la reserva de identidad pero esta no funciona en nuestra institución, es decir desde la defensa pública se protege, sin embargo en ocasiones cuando se lleva a un NNA al médico legista se niegan atender a la víctima si no se les proporciona el nombre real. La actuación del MINJUS en caso la víctima no desee colaborar se hace un intento para lograr un espacio de reflexión desde psicología y trabajo social no es la generalidad, cuando son casos demasiado complejos, los elementos de negociación son limitados, se deja siempre constancia.	Las acciones están orientadas a otorgar las medidas de protección. Consideran que, también, el juez de oficio debe disponer medidas de protección. Cada defensor tiene una oficina para poder atender a la víctima, lo que permite garantizar la privacidad y confidencialidad del caso. Si la víctima no quiere colaborar o después de la denuncia no la vuelven a ver, buscan los teléfonos o datos de contactos que dejó inicialmente, para comunicarse; el acercamiento es a través de la asistente social.	En cuanto a este estándar no se tiene establecido ningún procedimiento. Y las acciones que toman para garantizar la privacidad es la reserva del caso. No se tiene establecido ningún procedimiento en caso que la víctima no desee colaborar en su proceso legal.

UDAVIT		
LIMA	CUSCO	LORETO
Con respecto a este estándar, UDAVIT no otorga medidas de protección, obedece al fiscal, por ello UDAVIT supervisa que se cumpla las medidas de protección. Las acciones para garantizar la privacidad consideran importante la reserva de identidad, que no se visibilice, que no haya acercamiento con el tratante y en algunos casos con los familiares, medios de comunicación porque algunas veces hay exceso. Es común que la víctima no desee colaborar, no quieran dar la declaración, mayormente se logra en cámara Gesell, sobre todo si son adultas.	No son ellos quienes otorgan las medidas de protección sino las Fiscalías. La confidencialidad de los casos se da desde los documentos, en ellos solo colocan las iniciales de las víctimas. Cuando la víctima decide no colaborar le hacen firmar un acta de renuncia y se le informa al Fiscal, si la víctima es mayor de edad se deriva el caso al MIMP, en menores de edad tratan de ubicar a sus familiares para que apoyen.	Como UDAVIT nosotros no tomamos ninguna medida, podemos sugerir, pero es el Fiscal quien determina las acciones para otorgar las medidas de protección y seguridad. Garantizando la privacidad a través de la entrevista única en cámara de Gesell. Y en el caso que no desee colaborar en el proceso se le comunica al fiscal y se sugiere que sea derivada a otra red de apoyo.
POLICIA		
LIMA	CUSCO	LORETO AREITPTIM y PNP
En cuanto a las acciones para priorización, protección y seguridad a NNA víctimas de TDP siempre se busca la protección a víctimas, mientras que la UPE inicie su procedimiento. Logran garantizar estas acciones teniendo a la víctima en espacios separados, además en el momento del traslado garantizar su seguridad, así como el ambiente en que permanecerá. En caso que la víctima no se acoge se trata de recabar durante la entrevista la mayor información para saber cómo han llegado a esa situación.	Se mantiene en reserva el caso no publicando el nombre ni mucho menos la imagen. Si la víctima menor de edad no quiere colaborar lo derivan a profesionales especialistas y en caso de adultas no pueden obligar ni coactar, respetan el principio y sus derechos.	Con respecto a este estándar las acciones que priorizan los funcionarios para tomar las debidas medidas de protección es que después del rescate se coordina con el fiscal para que la víctima sea atendida adecuadamente o la PNP realice un monitoreo por la zona de residencia o si es grave se solicita que sean albergados o llevados a otras ciudades. Logran garantizar la privacidad y confidencialidad a través de los protocolos, se deja sentado en los documentos, se debe preservar los datos del menor para que la prensa no los vulnere, además que sea una sola persona quien los atienda. En caso que la víctima no desee colaborar se respeta su decisión, y se hace de conocimiento al fiscal para que UDAVIT intervenga y saber si es por temor o algún trauma. Otra manera es buscar la información de otra forma, es decir investigar.

FISCALES		
LIMA	CUSCO	LORETO
En cuanto a las acciones que toman los funcionarios para otorgar medidas de protección, la primera medida es reserva de nombre y datos de la persona, aquí se trata de no revelar ningún dato y/o información que permita identificar a la víctima. Esto lo logran con protección de la PNP (coordinación), además se hace una evaluación de riesgo. Con respecto a cuando la víctima decide no colaborar se le respeta la decisión de la víctima, para ello se buscan elementos periféricos por que la versión no es útil y se postula con elementos que corroboran el hecho (pericia antropológica, evaluación médica, recabar evidencia digital, teléfono del tratante entre otros).	Como el código Penal lo establece se puede dictar la medida de protección de reserva de su identidad para evitar que atenten contra ella o sugieran que cambie su versión. Se le asigna a la víctima un código de reserva de su identidad. Sólo las partes pueden acceder a la investigación, custodian la carpeta fiscal, sólo el fiscal tiene acceso a ella y para solicitar una copia tienen que pagar una tasa administrativa, no se da con facilidad. Si la víctima decide no colaborar acuden a la instancia del UDAVIT al equipo de psicólogos que con sus diversas estrategias pueden lograr que la víctima de su testimonio.	Fiscalía especializada en Trata de personas: Las acciones para otorgar medidas de protección y seguridad son requerir a la policía se efectué la vigilancia a la casa de las víctimas. Que la UDAVIT u organizaciones de la sociedad civil, tengan un mayor acercamiento a las víctimas para que se sientan protegidos y solicitar terapias, en específico se coloca a disposición de la UPE, solicita apoyo a UDAVIT, solicita apoyo a ONG, solicita apoyo a EREITPTIM, protege la identidad de los menores. La confidencialidad de la víctima se garantiza reservando la identidad, no exponerlo en el juicio oral, ni en las diligencias que puedan existir, evitar que sean filmadas en las intervenciones. En caso de que la víctima no desee colaborar se respetando el derecho de la víctima, no se le exige, derivando el caso a la UDAVIT u ONG, para que le brinden contención emocional y buscando otras alternativas de corroboración de los hechos. Fiscalía de familia: En cuanto a este estándar las acciones que toman para otorgar las medidas de protección son recaban en la investigación las necesidades integrales de la víctima. Realizan una evaluación psicológica y social y coordinar con juzgados de familia para que brinde las medidas de protección idóneas y eficaces para NNA. Quien otorga las medidas de protección es el Juez de familia, sin embargo hay algunas opciones que podemos adoptar, como por ejemplo solicitar a UDAVIT que brinde acogida temporal; para luego ser derivado a la UPE o juzgado de familia.

JUECES		
LIMA	CUSCO	LORETO

No se consintió la entrevista	En el delito de trata de personas quién dicta las medidas de protección es la Fiscalía. La privacidad y confidencialidad en la víctima se maneja a través de iniciales a través d los escritos y las audiencias. El poder judicial no tiene contacto con las víctimas entonces son las otras instancias a las que les corresponde realizarlo.	No se consintió la entrevista
-------------------------------	---	-------------------------------

CAR		
LIMA	CUSCO	LORETO
CAR GRACIA: En cuanto a este estándar se tiene un sistema propio de acuerdo al proceso y avance de cada chica. La confidencialidad la garantizan porque cada área tiene oficina propia y su expediente, mientras que la matriz esta con llave en la oficina de dirección. En los casos que la adolescente no desee colaborar en el proceso algo que es propio de ellas lo que se hace es que se le da su tiempo y ella busca luego la forma de participar. CAR Ermelinda Carrera: En cuanto a las acciones que se toman para las medidas de protección, no hay diferenciación, normalmente las chicas vienen con un código y lo que si se les prohíbe es la salida, sin embargo logran garantizar la privacidad con el mismo cuidado que tienen todas y si son casos de TDP son derivados a CAR especializado. Desde el CAR lo que se hace es acompañarlas en sus procesos legales y normalmente si los cumplen	CAR VIRGEN NATIVIDAD: Protegen y aseguran a las menores, no publicando la dirección del CAR en ninguna red y tampoco dan el número telefónico a cualquiera, solo tienen acceso a él los padres previa autorización, de igual manera el ingreso al hogar es restringido. Garantizan la privacidad y confidencialidad a través de una sola entrevista en la que está presente el equipo multidisciplinario (psicóloga, asistente social y Directora), demás personal de la institución no tiene acceso a esta información. Cuando la víctima no colabora esperan que pase un poco de tiempo y tienen paciencia hasta que la víctima vaya adaptándose a la casa y decida hablar. CAR BUEN PASTOR: En cuanto a la priorización de la protección y bienestar, cada área se esmera en dar lo mejor a las NNA, cuidan mucho la información de las menores porque son consiente de la importancia de que sea privada solo se da a Juzgados y UPE. Cuando la víctima decide no colaborar le respetan la decisión, pero la	En cuanto a la priorización de la protección el CAR otorga las medidas mediante el acompañamiento a los NNA. La información acerca de su situación legal, y el respeto a sus sentimientos, esto lo garantiza con el manejo de información con los profesionales idóneos. Con respecto a la colaboración nunca se ha tenido un caso que la víctima no quiera colaborar, pero en caso suceda se conversaría con la víctima, para mencionarle la importancia de su colaboración, en el proceso para que se haga justicia.

porque piensan que es la opción para salir, así que por lo general colaboran.	motivan y crean empatía hasta cuando ella decida colaborar.	
---	---	--

Conclusiones

- Es importante resaltar que todas las instituciones entrevistadas señalan que cuentan con políticas de protección y seguridad para las víctimas especialmente de trata de personas, manteniendo los principios de confidencialidad y privacidad en su expediente. No podemos aseverar que esta sea una política general de todas las dependencias. En muchos de los casos la información solo se brinda a instancias legales correspondientes. Se cuida de que la información no sea filtrada, evitando poner en riesgo a la víctima hacia sus tratantes. En ese sentido, puede afirmarse, de acuerdo a la información proporcionada, que el personal de las instituciones entrevistadas respeta los principios de confidencialidad y privacidad.
- La información sobre la víctima la maneja solo el personal encargado del caso. Es importante mencionar que cuando la víctima decide no colaborar o participar de su proceso, las instituciones no obligan a la persona a colaborar o rendir manifestaciones.
- Por otro lado, los CAR entrevistados señalan que cumplen con mantener la privacidad de la información referida a la víctima, así como un acceso restringido al CAR. Señalan además que cuando la víctima no colabora esperan hasta que la víctima decida lo contrario y conversan de manera asertiva con ella, mencionando la importancia de su colaboración para que se haga justicia.

D) ASEGURAR EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA

- ¿Cuáles son los procedimientos que se adoptan en la institución para garantizar el acceso a la justicia de la víctima?
- ¿Dentro de sus funciones cómo la institución representa legalmente a la víctima?
- ¿Qué mecanismos utiliza para mantener informada a la víctima de su proceso judicial?
- ¿Qué alternativas manejan cuando la víctima decide no colaborar en el proceso judicial?
- ¿Cómo minimizan el número de veces y la cantidad de personas a las que la víctima debe contar su situación?
- ¿La institución considera que deben existir otro tipo de reparación en el beneficio de la víctima?

UPE (Responde a preguntas 1 y 5)		
LIMA Este, Norte y Lima	CUSCO	LORETO
Referente al acceso a la justicia se realizan las coordinaciones con las instituciones correspondientes (MINJUS, fiscalías, FISTRAP). Utilizan la entrevista única para minimizar la cantidad de veces que la víctima debe contar su situación.	Para garantizar el acceso a la justicia coordinan acciones con la fiscalía de trata quien determinan en qué momento la víctima puede reinsertarse a su familia. Minimizan el número de veces con una entrevista única que la realiza el psicólogo con la presencia de la asistente social y la abogada, si tienen alguna pregunta se la hacen al psicólogo quien direcciona la entrevista.	Con respecto a este estándar mencionan que minimizan el número de veces que la víctima debe contar su historia interviniendo solo un profesional en el proceso.

CEM (Responde a pregunta 1)		
LIMA Zarate	CUSCO	LORETO
En cuanto Seguimiento y confidencialidad, el área legal recibe la denuncia evalúan los indicadores de violencia, mientras que psicología revisa los indicadores emocionales luego se procede a las medidas de protección y luego las medidas cautelares.	No se aplicó el cuestionario.	Se le brinda el apoyo legal, acompañando a la víctima hasta el final y se hace seguimiento de las sentencias.

DEMUNA (Responde a pregunta 1)		
LIMA Ate y villa María del triunfo	CUSCO	LORETO Belén y Maynas
Coordinación con la comisaria, fiscalía y se realiza el seguimiento de casos.	En las DEMUNA Cusco y Cachimayo si se presenta casos de Trata coordinan con la Fiscalía y la Policía porque son las instancias que brindan las medidas de protección	La derivación del caso, posterior a ello el seguimiento para dar cumplimiento a los derechos de la víctima.

MINJUS		
LIMA	CUSCO	LORETO
En cuanto al estándar sobre el adecuado acceso a la justicia los procedimientos que adoptan es inicialmente tener: una evaluación detallada y honesta para saber la estrategia (medico, psicológica, social, otros); una evaluación de la persona y de la situación; preparan a la víctima y de acuerdo a ello actúan. La representación legal incluye informar a la persona a que están obligados; cuáles serán las dificultades a enfrentarse; así como asumir el compromiso que un profesional y/o equipo lo representa. En función a ello se busca obtener una autorización expresa y firmada. Esto debería ir acompañado de que la víctima se mantenga informada sobre su proceso judicial pero ello se viene trabajando es decir se debe tener siempre conocimiento previo de lo que se debe y no se debe hacer. Cabe mencionar que, de acuerdo a cada caso, siempre se hace el intento por lograr su colaboración de la víctima en su proceso, minimizando el número de veces que la víctima va a contar su situación. Aquí interviene el trabajo del psicólogo y del abogado quienes antes de la declaración realizan una entrevista básica (como- cuando- deseo de contarlo- si le gusta o está de acuerdo con la estrategia). En cuanto a la reparación civil por el daño causado, en la defensa no es una prioridad la reparación, primero se debe tener la sentencia para poder acceder a la	Desde el primer momento que se producen los hechos se constituyen legalmente luego que el Ministerio Público les comunica que la víctima necesita apoyo. Para mantener informada a la víctima cuentan con una carpeta fiscal se registran datos básicos y también los datos generales de la víctima y también se consignan algunos actuados importantes de la carpeta fiscal, cada abogado crea una carpeta, ingresa al sistema esa atención, el sistema registra el caso y además el sistema hace un seguimiento del caso, quiere decir que el abogado tiene que ir impulsando el proceso cada vez que tenga una actuación o cada vez que el sistema se lo diga, porque el sistema después de un tiempo registra alertas rojas para presionar la actuación del abogado para que vaya informando cual es la situación. Si la víctima es menor de edad se brinda información a un familiar. Para que la víctima colabore ven la forma de persuadirla, informarle claramente la secuencia del proceso y cómo la beneficia y hacerle sentir que tiene el respaldo de la institución. Los únicos que realizan la entrevista es la Fiscalía a través de la Cámara Gesell. La reparación de la víctima implica dos cosas: el resarcimiento del daño y la indemnización de daños y perjuicios. Se valora en función de lo que se acredite documentalmente, la edad de la víctima, el daño emergente y el lucro cesante para poder establecer el monto de reparación civil	En cuanto a este estándar lo que busca la institución es intervenir en el proceso para garantizar el acceso a la justicia, prestando el acompañamiento procesal. Aún no han tenido casos en que la víctima no quiera participar en el proceso judicial. Minimizan el número de veces que la víctima debe contar su historia informándole que evite recordar el suceso, en la medida que ya haya sido entrevistada por la autoridad competente. Los criterios que toman en cuenta para la reparación del daño causado es la afectación a su dignidad, en la actualidad no se tiene información acerca de otro tipo de reparación que deba existir.

reparación. “La idea es que sea desde el inicio, porque en ocasiones les gana el idealismo (idealizan con el caso y quieren influir en la condena pero dejan de lado la reparación) por ello consideran que no estaría demás que exista otro tipo de reparación, es decir algunos niveles de acercamiento (esto a futuro), garantizando la seguridad, que se le ofrezcan disculpas. Que empiece a pensarse no solo en la sentencia, si no que se mire como Estado que ha fallado y sobre todo tener la obligación de informarla”.	En cuanto a si consideran que debe haber otro tipo de reparación, consideran que no está establecido en el marco legal.	
---	---	--

UDAVIT (Responde a preguntas 1 a la 5)		
LIMA	CUSCO	LORETO
Para asegurar el adecuado acceso a la justicia la institución sigue las disposiciones de reserva de la identidad, para evitar que haya personas que los vayan amenazar. También pasa por que algunas personas necesitan traductor y el derecho de defensa. Con respecto de la representación de la defensa, UDAVIT no tiene representación legal, lo que realiza es acompañamiento, buscando en todo momento que la víctima colabore con el fin de ayudar y/o buscar apoyo, manteniéndolos siempre informados a través del acercamiento personal, por medio de actas. Por ultimo en como minimiza el número de veces y la cantidad de personas a la que la víctima debe contar su situación UDAVIT no dispone, eso lo hace el fiscal pero básicamente hay niveles de entendimiento que busca propiciar que se conozcan	En UDAVIT el abogado informa a la víctima de sus derechos, pero no patrocina, quienes se encargan del proceso son los defensores de oficio del Ministerio de Justicia. Para mantener informada a la víctima en caso de menores de edad albergadas en la Casa Acogida las visitan y les informan, si las menores tienen entrevista en Cámara Gesell son acompañadas por personal del hogar. La dificultad es cuando son víctimas adultas porque muchas veces desisten de sus procesos o cambian de dirección, se hace difícil ubicarlas. Minimizan el número de veces y cantidad de personas valiéndose de la entrevista única en Cámara Gesell. La Psicóloga del UDAVIT previa a la entrevista en cámara Gesell le informa lo que va a pasar, cómo va a ser y que cuente todo.	UDAVIT garantiza el acceso a la justicia derivándolas al MINJUS y /o a la FISTRAP, ellos no realizan la de representación legal la víctima porque no es su labor ni atribución. Sin embargo la víctima se mantiene informada a través de las llamadas telefónicas y las visitas domiciliarias. En el caso que la víctima decida no colaborar con el proceso judicial se le informa al fiscal y se sugiere su derivación a otra red de asistencia. Por último se minimiza el número de veces que la víctima debe contar su historia, orientando a la víctima y familia que su caso y/o situación se debe contar solo a través de la entrevista única.

(es importante que todos deberían tener información básica para no estar preguntando siempre lo mismo)		
---	--	--

POLICIA (Responde a pregunta 1, 4 y 5)		
LIMA	CUSCO	LORETO AREITPTIM y PNP
En cuanto a este estándar mencionan que todo lo referente al adecuado acceso a la justicia lo hace la UPE ya que la PNP no hace parte de este proceso.	Para garantizar el acceso a la justicia reservan la identidad de la víctima y velan por la integridad, en las investigaciones se la pone en buen recaudo, se encargan de la investigación preparatoria, pero es el poder judicial quien toma las acciones legales. Cuando la víctima decide no colaborar, se considera las referencias de los testigos, de los padres, de los imputados, de los partícipes del procedimiento de investigación para seguir buscando información. Minimizan el número de veces y la cantidad de personas manejando de acuerdo a los principios, por ejemplo, en caso de víctimas mujeres es un personal femenino quien se encarga del primer contacto.	Referente a garantizar el acceso a la justicia toda víctima o imputado se le hace conocer sus derechos para acceder a la justicia. Se sigue el conducto regular con la fiscalía y se le solicita o presiona para que asignen un abogado de defensa a la víctima, es decir trabajan en forma coordinada con el MP, ONG, Poder judicial. En casos donde la víctima no desee colaborar se respeta la decisión, no se puede precionar, ya que es el Ministerio Público quien esté a cargo del caso así como la UDAVIT. Minimizan el número de veces realizando una sola entrevista para asentar la denuncia, se prioriza la atención en cámara de Gesell. Se evita que la víctima tenga menor contacto con los efectivos que están de turno, o se solicita solo sus datos concretos. Actualmente se ha mejorado la atención en cuanto a las preguntas a la víctima. Para ello se hacen estudios de casos para corregir errores internos.

FISCALES		
LIMA	CUSCO	LORETO
En cuanto a los procedimientos que se adoptan para garantizar el acceso a la justicia es el facilitar la recepción de la denuncia, siempre y cuando los	Luego de recibido el caso, juntan los elementos de convicción, lleva el caso hasta juicio oral y hace todo lo posible porque se sentencie y se realice la	Fiscalía especializada en Trata de personas: Para asegurar el adecuado acceso a la justicia se solicita a la defensa pública y al abogado defensor. Se recibe denuncias a través de los medios

hechos sean verdaderos. Denuncias anónimas, verificando la realidad de la misma. Considerando que la víctima es representada por sus abogados, manteniéndola siempre informada ya sea vía telefónica, correo, mensajes etc. En el caso la víctima no desee colaborar, se respeta la decisión y se sustenta con elementos periféricos. Con respecto a cómo se minimiza el número de veces que una víctima debe contar su historia se logra haciendo una buena entrevista inicial que arroje todos los elementos que se necesitan. En cuanto a la reparación civil se considera daño ocasionado/ moral en términos genéricos si es con fines de explotación laboral en consideración al sueldo pactado o se toma como referencia el mínimo. Con respecto a la existencia de otro tipo de reparación se considera una forma de ejecutar la reparación civil en sentencia y para los bienes utilizan a terceras personas.	reparación civil. El Fiscal representa legalmente a la víctima durante el proceso y luego que el conoce de oficio no cabe la retractación o desistimiento, conduce el proceso hasta su culminación. Los mecanismos que utilizan para informar a la víctima es que adicionalmente le asignan un defensor público del Ministerio de Justicia, se registra en una casilla electrónica donde se informan y notifican todas las incidencias del proceso penal, en qué etapa se encuentra, qué actuados, qué requerimientos serán necesarios, qué documentos se van a emitir para que el abogado a su vez asista a las audiencias, patrocine a la agraviada y colabore y coadyuve al Ministerio Público para que se imponga una pena y haya una reparación civil. Si la víctima decide no colaborar lo que quedaría es acudir a la teoría de indicios que es construir hechos a partir de todo lo que rodea a la declaración de la agraviada y construir un hecho probable, ponerlo a consideración del juzgado que sea válido como un hecho circundante y no central. Minimizan el número de veces y la cantidad de personas, exigiendo a la primera institución que recibió el caso la obligación de comunicar al Fiscal, con el Fiscal de Turno se realizaría la segunda entrevista indagatoria sobre el hecho y luego se programa la Cámara Gesell. Los criterios que toman en cuenta para la reparación civil lo realizan de acuerdo a lo dispuesto en el art 92 y 93 de restitución de su bien jurídico y la indemnización de daños y perjuicios causados, en trata de personas su bien jurídico es su dignidad, porque es usada como objeto, este bien jurídico no puede ser evaluable, sin embargo en casos de trata la	informáticos, Línea gratuita, atención 24 horas al día, fiscalía proactiva, salen a buscar a casos. La institución representa legalmente a la víctima cuando no se constituye en parte civil el abogado del MINJUS. El Ministerio público, solicita una reparación civil acorde con el daño causado y el lucro cesante. Además se formaliza la investigación tratando que los imputados sean sancionados para buscar la reparación civil. Se mantiene a la víctima informada a través de UDAVIT, a los familiares se les informa, así como a los abogados defensores. En el caso que la víctima no desee colaborar se solicita al juez la lectura de sus declaraciones a nivel fiscal, las cuales están garantizadas, por haberse llevado con el abogado defensor del investigado y dependiendo del caso se utilizan otras técnicas de investigación, así como respetar su proceso de recuperación, solicitar a la policía observación, vigilancia y/o seguimiento a los responsables (imputados). En cuanto al número de veces en que la víctima debe contar sobre su situación, se minimiza programando la entrevista en cámara Gesell por única vez, así como solicitando a los profesionales que la acompañan, no incidan sobre los hechos. Con respecto a los criterios que se toman en cuenta para determinar la reparación se tiene en cuenta el daño a la persona, moral, daño emergente, su tiempo de recuperación. Sin embargo, consideran que debe existir otro tipo de reparación como la resocialización y la reinserción de la víctima y el Estado debe asumir la responsabilidad y asumir la inserción de la víctima a los programas sociales. Fiscalía de familia: En la fiscalía le asesoran sobre su proceso. Asumiendo los casos como titulares de la acción (penal). Se solicita la medida de protección al juzgado de familia (por oficio) cuando hay menores
---	--	--

	suma asciende a 20 mil o 30 mil nuevos soles. En cuanto otro tipo de reparación, cuando se aplica a las agraviadas una pericia psicológica, en las conclusiones no se evidencia la afectación por hecho compatibles, las víctimas no entienden el daño que se les ha causado, esa circunstancia les limita a pedir otra reparación, porque tiene que evidenciarse el daño. Consideran que sería bueno un resarcimiento para toda su vida, en estudios, laboralmente.	infractores o en algunos casos de víctimas se pide que se asigne un abogado defensor. (MINJUS) En cuanto a la comunicación de la víctima se mantiene a través de comunicaciones directas, sobre todo vía telefónica. En los casos que la víctima no desea colaborar en el proceso, generalmente en el proceso judicial ya no se requiere a la víctima (se evita para no revictimizarla) o se aborda con el acopio de otras fuentes de investigación que puedan ayudar a determinar el delito. Se minimiza el número de veces que la víctima debe contar su historia a través del uso de la cámara Gesell. En cuanto a la reparación por el daño causado se considera el grado de afectación emocional y salud física y psicológica, definiendo que es lo que la víctima perdió cuando fue víctima, que derechos perdió (daño moral y proyecto de vida) además de la capacidad económica del agresor y el bien jurídico afectado. Pero se considera que aparte del tema económico, también se debería considerar las disculpas del agresor a la familia, el tratamiento psicológico y las medidas de protección hacia la víctima para que continúe.
--	---	--

JUECES		
LIMA	CUSCO	LORETO
No se aplicó el cuestionario.	El acceso a la justicia en el proceso penal: Luego de la intervención de la policía nacional en los operativos, ya sea en operativos de flagrancia o aquellos ordenados por el Fiscal especializado o de turno; la fiscalía realiza la denuncia fiscal respectiva ante los Jueces penales. Además, debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la comparecencia de los imputados y evitar el peligro de fuga. La primera se refiere a la detención preliminar y, luego, con mayor	No se aplicó el cuestionario

	acervo probatorio, se solicita la detención preventiva. Todo ello considerando la gravedad de la pena, las circunstancias y naturaleza del delito. Por otro lado, se aseguran que la víctima realice el reconocimiento de los imputados sin que exista algún contacto entre ambas partes. El Ministerio de Justicia asigna un defensor público de oficio para que realice la representación legal de las víctimas y le ponga en conocimiento de los actuados notificados, para que ella pueda hacer valer sus derechos. Además, debe impugnar, ofrecer medios probatorios y recurrir las decisiones de la Fiscalía y el juzgado Penal. Es así que se garantiza la participación de la víctima en el proceso penal y que, de esta manera se contribuya con lograr una sanción y obtener una reparación civil acorde dentro de los parámetros del Código Procesal penal. La víctima tiene derecho de tener acceso a la información que tiene el poder judicial sobre su caso, en mesa de partes, acercándose a la secretaría, o finalmente conversar con el magistrado. En el caso de menor de edad, a través de su representante legal que será el canal de comunicación entre el ámbito judicial, fiscal, policial y la víctima. Si la víctima se resiste a colaborar, se indaga a través de testigos, se levanta el secreto de comunicaciones para ver que había comunicaciones con el tratante. Si acaso no se pudiera con todo ello, indudablemente el Estado ya no puede hacer más. Para minimizar el número de veces y cantidad de personas se basan en la declaración en Cámara Gesell, en caso la entrevista se haya llevado mal por la inexperiencia se tendría que recurrir a una nueva	
--	---	--

	entrevista y corriendo el riesgo de re victimizar a la persona. Para determinar la reparación civil se toma en cuenta el proyecto de vida, el daño emergente y el lucro cesante, todo lo que la persona ha dejado de percibir , la cuantificación es proporcional al daño que se ha causado , es la Fiscalía quien pide al Juez que reparación se requiere en cada caso. En cuanto a otras formas de reparación, se puede pensar en que el Estado le brinde una oportunidad laboral, que los bienes que se captan del tráfico de drogas y que pasan por la CONAVI que es una institución que recoge eso bienes y los remata y los utiliza en la lucha contra el crimen organizado, que esos fondos se destinen a las víctimas de trata por ejemplo para sus estudios universitarios.	
--	---	--

CAR		
LIMA	CUSCO	LORETO
CAR GRACIA: En cuanto a este estándar es desde el área legal que se encargan y hacen las respectivas coordinaciones con UPE u otras entidades responsables sobre el acceso a la justicia. Las adolescentes son representadas legalmente por la abogada, que es la que va a las pericias, cámara de Gesell, exámenes de laboratorio y la representa en la fiscalía. Por ello la víctima se mantiene informada porque tienen el derecho de conocer sus avances, además siempre las chicas están preguntando a la abogada como van sus papeles. Por ultimo cuando la adolescente es recibida, siempre se les orienta a que no tienen que contar a todos su historia, esto ayuda a minimizar el número de veces y personas a quien debe decírselo. CAR Ermelinda Carrera En cuanto al adecuado acceso a la justicia se garantiza cumpliendo con las citaciones; desde el área de trabajo social es más un acompañamiento. El CAR cumple una función más de acompañamiento por que la representación la tiene la UPE. Manifiestan que en cuanto a los mecanismos que utilizan para mantener informada a la víctima, es UDAVIT quien lo hace. Sin embargo, tienen en cuenta que para minimizar el número de veces que la víctima debe contar su situación lo hacen leyendo el expediente y haciendo que no se repita.	CAR VIRGEN NATIVIDAD: En esta Casa Acogida consideran que tienen una falencia pues no cuentan con un asesor legal, también observan que la Fiscalía se hace ganar los tiempos y ya cuando el caso está por vencer empiezan a llamar al juzgado. Quien representa legalmente a las menores es un abogado de oficio asignado por el Ministerio de Justicia que en algunos casos están sensibilizados y les importa la persona a diferencia de otros. En cuanto a mantener informadas a las víctimas no les comunican porque primero no tienen mucho conocimiento de su proceso y segundo porque casi no les importa a las menores porque están muy ocupadas. Minimizan el número de veces y cantidad de personas haciendo que su primera entrevista sea con el equipo multidisciplinario. Se pide a las menores que no estén hablando con las demás y que guarde su intimidad. CAR BUEN PASTOR: En cuanto al acceso a la justicia, orientan a los parientes de las víctimas para que busque un defensor y si las víctimas no tienen a nadie coordina con el defensor público para defender el caso. Cuando la víctima no cuenta con un defensor el seguimiento de casos lo realiza la dirección y psicología y es la trabajadora social la que va informando el caso a los parientes y familiares. Con	Para asegurar el adecuado acceso a la justicia coordinan con el abogado designado, para indagar cómo va su proceso. Dentro de las funciones del CAR está el cuidado y la atención de la víctima, pero no representarlas legalmente. Con respecto al mecanismo que se utiliza para mantener a la víctima informada es de acuerdo a la información que notifican del poder judicial, y esta información se hace de conocimiento a la víctima. Por último se minimiza el número de veces sólo a través de la lectura del expediente, que lo realiza el equipo multidisciplinario.

	respecto a cómo se minimiza el número de veces en que la víctima debe contar su situación apenas ingresan se les pide que guarden reserva de su caso, y solo los que llevan el caso son la asistente social y psicología.	
--	---	--

Conclusiones

- Algunas de las instituciones entrevistadas mencionan que las víctimas tienen acceso a un abogado de oficio, el cual hace suyo el caso en defensa de la víctima de trata de personas. En cuanto a DEMUNA, Policía, UPE no asumen una defensa por oficio, derivándola a las instancias correspondientes para el seguimiento de su caso.
- El 100% de las instituciones entrevistadas afirman que la víctima está informada de todos los procedimientos que se siguen en su caso; sin embargo, no especifican con claridad los mecanismos que utilizan. Si la víctima se niega a colaborar las instituciones que intervienen en el proceso judicial manifiestan que mantienen un dialogo con la victima resaltando la importancia de su colaboración.
- A pesar de la comprensión de la importancia de evitar la revictimización, los procedimientos que implementan las diferentes instituciones conllevan a ello. Por lo que la víctima es frecuentemente orientada a contar su historia. Solo en el caso de la policía manifiesta que ellos no realizan las entrevistas porque esta fuera de su competencia; sin embargo, aún no se tiene una coordinación adecuada entre las instituciones que permitan evitar esta situación.
- En cuanto a la reparación civil, la mayoría de instituciones manifiesta que la víctima debe recibir una reparación no solo económica; Por lo que se debería considerar otros tipos de reparación, que garanticen sus derechos sociales. Durante la entrevista al funcionario de Defensa Pública se manifestó: “Que empiece a pensarse no solo en la sentencia, si no que se mire como Estado que ha fallado y sobre todo tener la obligación de acompañar, resaltando que cuenten con apoyo psicológico y acompañamiento emocional que les permita una reinserción social de manera saludable”.

E) RESTITUCIÓN DE DERECHOS, DIGNIDAD, AUTONOMIA Y DETERMINACION

- ¿En la institución considera que la TdP es un delito que afecta los derechos de las personas afectadas? ¿Por qué?
- ¿Qué derechos consideran como institución que son afectados en las víctimas en situaciones de trata de personas?
- ¿La institución cómo contribuye a restituir los derechos afectados?
- ¿La institución cuenta con un proceso de monitoreo y/o seguimiento de NNA víctima de TdP?
- ¿Considera que una NNA víctima de TdP está en condiciones de definir sus perspectivas y deseos de manera autónoma y auto determinada?

UPE		
LIMA Este, Norte y Lima	CUSCO	LORETO
La UPE considera que la TDP es un delito que ataca la dignidad, la minimiza como persona en toda expresión y no permite ejercer su derechos (Libre tránsito, identidad, salud, educación e indemnidad sexual entre otros). Por ello es importante la restitución de los derechos que inicialmente va con un proceso de monitoreo y seguimiento que permite visualizar los avances en el proceso de reintegración. En cuanto a la autonomía que tendrá la víctima luego de la situación de TDP va a depender mucho de la persona y del apoyo externo con que cuente.	Consideran que la Trata es un delito que afecta que afecta los derechos de libertad, educación, vivir en familia, educación y otros muchos derechos. Contribuyen en la restitución de sus derechos realizando trámites con las instituciones: UGEL, Salud, RENIEC para realizar trámite de inscripción a temporaria. En cuanto a proceso de monitoreo y seguimiento: se señala que el seguimiento es permanente en casos de desprotección, se trabaja un año y medio, si no se supera se amplía seis meses más, según las metas del Plan de Trabajo Individual. Sostienen que la víctima puede definir sus deseos futuros, siempre que tenga un buen apoyo, pueden tener un proyecto de vida de acuerdo a la intervención de los profesionales.	La UPE considera que la TDP si es un delito que afecta los derechos de las personas vulnerando varios de ellos y generando una afectación muy grave, tanto física como emocional, entre los que se encuentran derecho a conservar la integridad sexual, a la individualidad, derecho como persona humana. Desde la UPE contribuyen a restituir los derechos mediante el plan de trabajo individual. Con respecto al proceso de monitoreo y/o seguimiento si cuenta pero mencionan que no se dan abasto. Para finalizar consideran que un NNA que haya sido víctima de TDP no está en condiciones de definir sus perspectivas y deseos de manera autónoma y en caso que pueda lograrlo necesita recibir mucho apoyo.

CEM		
LIMA Zarate	CUSCO	LORETO
El CEM considera que la TDP si es un delito que afecta el interés superior del niño y sus derechos (Derecho a la libertad, a la vida, al libre tránsito, en general muchos derechos), vulnerabilidad y con lleva a muchos riesgos. Por ello es importante el empoderamiento, garantizando entornos saludables y haciendo seguimiento a través de las visitas domiciliarias. En cuanto a la autonomía consideran que una NNA que ha sido víctima de TDP si podría definir sus perspectivas y deseos pero luego de haber sido atendida y que haya superado en parte la situación, para ello es necesario empoderarla, restablecer sus derechos y sobre todo la resiliencia.	No se aplicó el cuestionario.	En cuanto a este estándar la institución considera que la TDP si es un delito porque vulnera los derechos (Derechos sexuales, Derecho a la libertad, Derecho a la educación, etc). La restitución la hacen respetando sus derechos a través de los servicios que la institución brinda (psicológico, social y legal). Consideran que una NNA que ha sido víctima de TDP no está en condiciones de definir sus perspectivas de manera autónoma, porque la misma sociedad les lleva a lo mismo, las juzgan e inclusiva la familia peor, si el padre es machista y pueden a volver a explotarlos.

DEMUNA		
LIMA Ate y Villa María del Triunfo	CUSCO	LORETO Belén y Maynas
Consideran que sí, porque es un delito que atenta contra el máximo derecho que es la dignidad además de otros derechos más como vida, salud, psicológicamente, educación e integridad, la libertad, a una vida digna y libres de violencia. Consideran que aportan a la restitución de derechos es porque articulamos esfuerzos con otras instituciones públicas para brindar atención	En la DEMUNA Cusco consideran que la Trata es un delito que está tipificado en el código penal y que está penado, que es un delito pluri ofensivo porque vulnera muchos derechos como: la vida, La libertad, salud, identidad, la vida pacífica, a la libre disposición, la libertad sexual. En la DEMUNA Cachimayo considera que es un delito que vulnera los primeros derechos del niño y del adolescente: libre tránsito, educación, a vivir en un ambiente sano, a desarrollarse en todas sus libertades.	En cuanto a este estándar consideran que la TDP es un delito que afecta los derechos (a la libertad, Derecho a la libertad sexual), te privan de tu libertad y afectan emocionalmente. En cuanto a la restitución de derechos a través del asesoramiento legal y psicológico, pero en Maynas mencionan que para las víctimas de trata de personas no tienen restitución de derechos y tampoco hacen seguimiento y monitoreo.

integral, además de la atención especializada y gratuita. Cuentan con seguimiento y monitoreo. Por ultimo un NNA que ha sido víctima de TdP está en condición de definir sus perspectivas en cuanto supere su vulnerabilidad con un acompañamiento psicológico, pero siempre se sentirá vulnerable y necesitan una atención especializada.	En la DEMUNA Cusco contribuyen a restituir sus derechos siguiendo el protocolo de atención, el procedimiento inicial, la denuncia, la coordinación con las instituciones y el seguimiento. En la DEMUNA Cachimayo contribuyen mediante actas de compromiso de normas de comportamiento por parte de los agresores y realizando el seguimiento. En la DEMUNA Cusco el proceso de monitoreo es una acción dispuesta, realizan el seguimiento, realizan denuncia en la policía En la DEMUNA Cachimayo cuentan con un proceso de monitoreo en general, pero no en caso de trata de personas. En la DEMUNA Cusco consideran que la víctima no puede definir sus perspectivas porque está pasando por una etapa de restricción en su entorno personal, pero si recibe apoyo psicológico especializado tendrá sus perspectivas claras. En la DEMUNA Cachimayo consideran que la víctima no está en condiciones de definir sus perspectivas porque ha sido suprimido y sacado de su crecimiento normal.	Por ultimo en cuanto a definir sus perspectivas y deseos consideran que un NNA víctima de TDP no puede hacerlo, porque se encuentran en desarrollo, aún no están en capacidad de diferenciar los riesgos y psicológicamente no está preparada.
---	---	---

MINJUS		
LIMA	CUSCO	LORETO
En cuanto a este estándar se considera que la TDP es un delito porque ataca la dignidad al negar la condición de ser humano. Afecta el derecho a la igualdad, libertad, no discriminación, etc. Por ello la institución contribuye buscando la condena, reparación o resarcimiento, es decir un nivel de equilibrio. Pero no cuenta con un sistema de seguimiento y/o monitoreo que permita hacer seguimiento. Por ultimo en cuanto a las condiciones de que una víctima de TdP pueda definir sus perspectivas y	Consideran que la trata es un delito que afecta a un bien jurídico grave: la libertad de la persona, no sólo libertad de trabajo, libertad sexual, dignidad de la persona, por ello, el delito de Trata es pluriofensivo, se afectan una serie de bienes jurídicos, el aspecto físico, psicológico, sexual, privación de libertad, está vinculado el tema de secuestro, coacción. Contribuyen a la restitución de derechos logrando que dentro del proceso penal se consiga una sentencia condenatoria para el imputado o para quienes han cometido este delito.	Para este último estándar se considera que la TDP es un delito, porque se objetivista y destruye la dignidad de las víctimas, afectando el derecho a garantizar incólume la dignidad del ser humano. Contribuyendo en su restitución desde el servicio de asistencia procesal. Actualmente no cuentan con un proceso de monitoreo y en muchos de los casos de NNA víctimas de TDP no están en condiciones de definir sus perspectivas y deseos de manera autónoma y auto determinada.

deseos de manera autónoma, consideran que no, dado que esto es más un concepto, en muchas ocasiones el desarrollo o manejo no es el mejor, lo que debe prevalecer es que la víctima restituya sus derechos.	En cuanto al monitoreo cuentan con un sistema de registro de casos, ingresan las diligencias que día a día realizan en beneficio de la víctima, va ingresando los datos al sistema, el sistema va registrando que actuaciones ha tenido el abogado, si ha solucionado, ha solicitado medidas de protección o a buscado u ofrecido testigos, ha solicitado medida de cohesión en relación al imputado, luego a nivel de todo el proceso tiene que presentar actuaciones. Consideran que para que la víctima pueda definir sus perspectivas va depender de la edad de la víctima, si es mayor está en plena facultad de poder decidir.	
--	---	--

UDAVIT		
LIMA	CUSCO	LORETO
La institución considera que la TDP si es un delito por que afecta la base y contenido, es una violación de derechos humanos que afecta principalmente la dignidad, libre tránsito, vida, integridad, desarrollo de la personalidad, identidad sexual, derechos de los niños. Por ello la institución contribuye restituyendo los derechos con el trabajo diario, busca contribuir a que los derechos vulnerados se restituyan y acompañan a la persona en la etapa procesal. Cuentan con un proceso de monitoreo y seguimiento permanentemente aunque con dificultades. Por último la institución considera que depende de los NNA que puedan definir sus perspectivas, pero siempre se les debe respetar la opinión, sin embargo una autonomía plena no la van a tener, lo que considera UDAVIT es que se debe empoderar a	Consideran que la trata de personas es un delito que agrede a niños, a mujeres, adolescentes por cuanto vulnera sus derechos humanos, porque colocan a la víctima en condición de objeto y en ESNNA como objeto sexual. UDAVIT contribuye a la restitución de sus derechos con la asistencia legal, psicológica y social. El proceso de monitoreo lo realizan a través del seguimiento, buscando a la persona para que vea su diligencia, informándole que tiene que colaborar. En cuanto a que la víctima pueda definir sus perspectivas, consideran que no, sobre todo en casos de niño, niña o adolescente por cuanto todavía no tienen bien definido su personalidad, no está maduro ni psicológicamente ni emocionalmente, aparte algunas víctimas de trata de personas no tienen educación y están en condición de pobreza.	La institución considera que la TDP si es un delito porque afecta los derechos básicos, desde la libertad, lo cual impide poder acceder a tus demás derechos, como la identidad entre otros. Por ello la institución contribuye realizando coordinaciones a disposición del fiscal y desarrollando los servicios que brinda la institución. Contando son un proceso de monitoreo estadístico, dado que cada área realiza su seguimiento para saber si el caso se archivó y poder cerrarlo. Por ultimo consideran que un NNA que ha sido víctima de TDP no está en condiciones de definir sus perspectivas y deseos de manera autónoma porque depende de la afinidad que ha tenido con el tratante. Se han visto casos del síndrome de Estocolmo. Ante esto hay que entablar empatía, y derivarlo a un centro de salud y monitorear si asiste.

la persona y superar el pensar que somos los dueños de la víctima. Hay que desarrollar mecanismos para que mejoren su autonomía y que reciba apoyo hasta que salga de la situación.		
---	--	--

POLICIA		
LIMA	CUSCO	IQUITOS
Se considera que la TDP si es un delito por que vulnera derechos que están enmarcado en la constitución, libertad, trabajo y desarrollo integral, además de la indemnidad, integridad y el trabajo. La institución contribuye a la restitución de derechos con acciones de prevención (colegios, universidades) la idea es que conozcan la problemática y sepan cómo denunciarlo. Desde la PNP se busca alcanzar la justicia. En cuanto al monitoreo lo realizan en los operativos, se mapean los lugares concurridos donde se ve mayor cantidad de "cantinas" (Puerto Maldonado, Puno, Tacna). Pero no se realiza seguimiento por que no está dentro de sus funciones. Por ultimo consideran que una NNA que haya sido víctima de TDP si están en condiciones de definir sus perspectivas pero siempre son víctimas de revictimización y eso las limita mucho.	Consideran que el delito de trata es un delito pluri ofensivo afecta varios bienes, varios derechos, atento contra la integridad física emocional, la vida, la dignidad, muchas veces termina con la vida. La policía contribuye a restituir los derechos afectados reinsertándolos, dándoles una familia, dándole el calor, aplicando todo lo que se dice, no revictimizando, no discriminando, no estigmatizarlo. Cuentan con un proceso de monitoreo coordinando con el Ministerio Público haciendo el seguimiento, conforme al delito de investigación. Consideran que, si la víctima recibe el apoyo emocional, psicológico si podría definir sus perspectivas.	Para este último estándar se considera que la TDP si es un delito que vulnera varios bienes jurídicos, como la vida, la libertad, dignidad e integridad afectando derechos como libertad, integridad física, emocional y dignidad. Por ello la institución contribuye a restituir los derechos afectados contando con personal más preparado y capacitado para la atención a las víctimas. Desde AREITPTIM si cuentan con un sistema de monitoreo y están constantemente pendientes del caso a nivel legal hasta que se sepa la sentencia, mientras que la PNP mencionan no tener sistema de monitoreo. Por ultimo consideran que la víctima de TDP si está en condiciones de definir sus perspectivas pero requiere de mucho apoyo, ya que este delito no les permite tener una visión si es que no tienen apoyo; mientras que para la PNP no porque primero el menor necesita recuperarse, ya que solo no puede salir adelante enfocándose básicamente en ayuda psicológica.

FISCALES		
LIMA	CUSCO	IQUITOS
Fiscalía Especializada: La institución considera que la TdP es un delito porque afecta la dignidad e involucra a otros derechos (identidad, educación, proyecto de vida, recreación, derechos fundamentales, libertad). Mencionan que se busca que se puedan resarcirse, teniendo en cuenta que hay instituciones de la sociedad civil que ayudan en la atención en salud, alimentación, entre otras. Con respecto al monitoreo dentro de la UDAVIT si hay un seguimiento. El monitoreo es telefónico generalmente. A la pregunta si consideran que una víctima de TdP está en condiciones de definir sus deseos de manera autónoma responde que una persona que está en etapa de desarrollo requiere de un adulto y del Estado dado que no tiene la madurez física y psicológica necesaria, siempre hay que considerar que hay ciertos límites	Fiscalía Especializada: Considera que la TdP es un delito que afecta la libertad de una persona, de auto determinarse, que pueda decidir, afecta la dignidad de la persona, que engloba la vida. La Fiscalía no restituye derechos, pero al investigar, al poner en conocimiento a los entes pertinentes: Casa Acogida, UDAVIT, UPE, estas instituciones mediante sus mecanismos pueden restituir los bienes jurídicos afectados. El despacho Fiscal está supeditado a hacer coordinación en el delito de TdP. La información sobre las denuncias ingresadas son puestas en conocimiento del observatorio de criminalidad del Ministerio Público quienes elaboran los datos estadísticos de todo el Perú. Consideran que un NNA víctima de trata no está en condiciones de definir sus perspectivas porque es inmadura, por esta razón es víctima del delito de TdP.	Fiscalía especializada en Trata de personas: Con respecto a este estándar consideran que la TDP es un delito pluriofensivo, como la dignidad, libertad personal, de trabajo, sexual, integridad física y moral. Es decir se trata como objeto y se viola los derechos de las personas. Por ello lo que se busca es restituir los derechos brindándole información a otras instituciones encargadas para facilitar la reinserción o resocialización de las víctimas para que puedan ser beneficiarias y solicitando reparaciones civiles apropiadas o de acuerdo al daño. Sin embargo la institución no cuenta con un proceso de monitoreo y/o acompañamiento si no lo hacen a través de la UDAVIT. Por ultimo consideran que una NNA que ha sido víctima de TDP no está en condiciones de definir sus perspectivas y deseos de manera autónoma ya que por lo general se encuentra en un proceso que no le permite dimensionar la magnitud del daño efectuado en su agravio, por lo que requiere atención integral, y necesita una terapia. Fiscalía de familia: Consideran que la TDP si es un delito porque priva los derechos de libertad, desarrollo integral, derecho a la vida, integridad personal. Son personas vulnerables, porque no pueden valerse por sí mismos. Para ello la institución restituye los derechos adoptando las acciones legales en el proceso penal y solicitando medidas de protección social para enfocarnos en la persona de la víctima. Mencionan no tener sistema de monitoreo y/o seguimiento.

		Por ultimo si un NNA que ha sido víctima de TDP está en condiciones de definir sus perspectivas consideran que no por la misma situación de vulnerabilidad y afectación de sus derechos. Solo después de su recuperación.
JUECES		
LIMA	CUSCO	IQUITOS
No se aplicó el cuestionario.	Consideran que la TdP es un delito que afecta a muchos bienes jurídicos, afecta la dignidad de la persona, es decir la persona es cosificada. Contribuyen a restituir sus derechos a través de la sentencia judicial, tiene dos vertientes, tiene dos caminos, una es la sanción que da al que ha cometido el hecho delictivo indicando la pena que va a sufrir sea privativa de la libertad y el tiempo que la ley establece, y el otro camino que opta es por la reparación a la víctima que es una indemnización. En cuanto al proceso de monitoreo, desconocen que haya una entidad dentro del poder judicial que haga el seguimiento a las sentencias que se dan. Se dicta una sentencia y si el imputado está en libertad, tiene que venir cada 30 días o 60 días según sea el caso a registra en un libro, qué está cumpliendo y que no está volviendo a cometer algún hecho delictivo que afecta a la víctima de modo alguno y además que está pagando el monto indemnizatorio que se le ha dado por sentencia, eso se llama el cumplimiento de reglas de conducta. Si está en el penal no ven eso. Consideran que no hay ninguna institución que culminado el proceso haga seguimiento a las víctimas tal vez las ONG. Considera que la víctima dentro del proceso si estará en condiciones de definir sus perspectivas, teniendo la asistencia y acompañamiento de los profesionales. La información de la víctima es relevante para luchar contra el delito de la trata de personas, la victima sabe de todo el proceso y puede servir incluso como insumo para poder preparar las políticas de lucha criminal	No se aplicó el cuestionario.

CAR		
LIMA	CUSCO	IQUITOS
CAR GRACIA: En cuanto a este estándar la institución considera que la TdP es un delito porque es una mafia, red, donde la víctima es captada, engañada, traslada y retenida en contra de su voluntad, afectando los derechos como la dignidad y la libertad. Para ello el CAR contribuye a la restitución de sus derechos haciendo un trabajo en conjunto, empoderando y que vea que su vida va a continuar es decir a reintegrarse de forma consciente. Para esto el CAR cuenta con un sistema de monitoreo cuando la adolescente egresa y es el área de trabajo social y la psicóloga quienes hacen este acompañamiento (6 meses). Consideran que la adolescente de acuerdo al trabajo que se ha realizado estaría en condiciones de definir su perspectiva y deseos de manera autónoma, pero va a depender también de la influencia del entorno. CAR Ermelinda Carrera: El CAR considera que la TdP si es un delito por que vulnera sus derechos, como la identidad, la salud, la libertad entre otros. Ellos manifiestan que contribuyen a los derechos buscando la reintegración adecuada. En el caso del monitoreo si cuenta con un seguimiento a todos los casos, si son menores de edad es por 1 año y en caso que sean mayores de edad es por 6 meses.	CAR VIRGEN NATIVIDAD: Consideran que la TdP es un delito que afecta todos sus derechos, su derecho a la libertad, a la educación, su derecho al vestido, a la ropa, la alimentación. Contribuyen a la restitución de sus derechos, haciéndoles saber que estando en la casa está protegidas, al trabajar con la psicóloga que sepan que serán escuchadas y que serán respetadas en sus decisiones. En cuanto al proceso de monitoreo están en etapa de implementación, realizan el seguimiento a las menores, pero es un poco difícil por una falta de logística y falta de economía. Consideran que las víctimas están en condiciones de definir sus perspectivas pero que requiere de un proceso y de un tiempo de intervención. CAR BUEN PASTOR: El CAR considera que la trata de personas es un delito que vulnera sus derechos, que va contra la dignidad y afecta la dignidad humana. Desde el CAR contribuyen a la restitución de sus derechos logrando que la adolescente sea consiente de cómo defenderse.	El CAR considera que la TdP es un delito porque las tratan como un objeto y las desvalorizan como persona afectando sus derechos a un nombre, a la libertad, a la vida. El CAR contribuye a su restitución logrando la identificación real, y a ser llamada por su nombre, que aprenda a decidir por sí misma y también a través de las coordinaciones con otras instituciones. Sin embargo, el CAR no cuenta con un sistema de monitoreo aun estando contemplado en la 4ta fase; por lo tanto, no se realiza, por tiempo y presupuesto. Por último, en cuanto a las condiciones de definir sus deseos de manera autónoma va a depender: si acaba de ingresar al CAR, no está en condiciones, pero si ya está en etapa de desarrollo, y han obtenido a través de los talleres, las herramientas necesarias, podrían definir sus deseos de manera autónoma.

Consideran que si es posible que una víctima de TdP esté en condiciones de definir sus deseos dado que hacen un trabajo muy fuerte como equipo interdisciplinario lo que les permite empoderar a las chicas.	El CAR si cuentan con un proceso de monitoreo; en cuanto a la víctima, lo importante es que aprenda a defenderse ella misma y no vuelva a caer, que aprenda a ser autónoma.	
--	---	--

Conclusiones

- El total de las instituciones entrevistadas manifiestan que la trata de personas es un delito, el cual afecta todos los derechos de la persona especialmente el derecho a la libertad, dignidad, salud, educación, recreación, derechos fundamentales que consideran deben ser restituidos de manera inmediata.
- Por ello, cada institución, desde su competencia, refiere que contribuyen a la restitución de los derechos de las víctimas de trata de personas, brindándoles acompañamiento, recuperación emocional, ayudándole en sus trámites con otras instituciones, integrándola a un grupo familiar de acuerdo a cada caso, brindándoles un acogimiento residencial o elaborando un plan de trabajo individual como en el caso de la UPE o CAR.
- En la mayoría de las instituciones entrevistadas, en los casos de trata de personas, se señalan que tienen un proceso de monitoreo el cual permite que la víctima se sienta protegida; sin embargo, no todas las instituciones cuentan con este proceso de manera directa como, por ejemplo, la policía quien debe coordinar con el Ministerio Público para realizar el monitoreo y seguimiento correspondiente.
- Es importante mencionar que las instituciones al preguntarles si consideran que la NNA víctima de trata de personas está en condiciones de definir sus perspectivas y deseos de manera autónoma y auto determinada, manifiestan de forma diferenciada su opinión al respecto. Algunas instituciones, consideran que no, por las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra la víctima. También se constata

respuestas diferenciadas entre dependencias de la misma institución en diferentes regiones, sin embargo otras instituciones consultadas consideran que si es posible que la víctima pueda definir perspectivas y deseos de manera autónoma y auto determinada, siempre y cuando reciba un apoyo sostenido, haya superado la situación vivida y esté empoderada.

ANEXO 1

Personas entrevistadas por regiones e instituciones

Institución	Contacto	Cargo
LIMA		
MP – Fiscalía de Trata de personas	Berenice Romero - II Equipo provincial	Fiscal titular de la fiscalía especializada en Trata de personas.
CEM	Alicia Erribarren	Área de Protección
PNP - DIRINTRAP	Edson F. Núñez Herrén	Mayor de la PNP
Ministerio de Justicia - Dirección de Defensa Pública	Cesar Cardenas Lizarbe	Director General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.
MIMP - CEM Zarate	Julio Cesar Seminario Zeta	Coordinador CEM Zarate
DEMUNA - ATE	Pamela Ramos Castillo	Coordinadora
DEMUNA - Villa Maria del Triunfo.	Mónica Cruz	Coordinadora
UPE Lima	Miriam Lipa	Dirección de Protección Especial

UPE Lima Norte	Américo salas	Dirección de Protección Especial
UPE Lima Este	Mónica Zapata	Dirección de Protección Especial
CAR Gracia	Sra. Maria Elena Bazán	Coordinadora
CAR Ermelinda Carrera	Soledad Ortega	Directora Encargada
Equipo	Jackeline Mackie Ticona	Encargada del cuestionario
UDAVIT	Rosario López Wong	Fiscal Superior, Coordinadora de la Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos.
LORETO		
CEM	Manuel Padilla Arce	Área de promoción
DEMUNA Belén	Christian Caveró	Jefe
DEMUNA Iquitos	María Del Águila Ríos	
UDAVIT	Elizabeth Guillén	Coordinadora
DEPINTRAP	Wieslaw Costa	ST2 PNP

MP – Fiscalía Especializada	Paola Hittscher	Fiscal titular de la fiscalía especializada en Trata de personas.
Fiscalía de familia - Iquitos	Rocío Estación	Fiscal de Familia
Fiscalía de Familia	María Luisa Vega	Fiscal de Familia
CAR - INABIF “Hogar Padre Ángel Rodríguez”	Karo Vásquez Sánchez	Coordinadora
CUSCO		
Juzgado de Investigación Preparatoria Quispicanchi	Abg. Roger Jiménez Luna	Juez
MINJUS Cusco	Abg. Robert Chávez Hurtado	Director
UDAVIT Cusco	Lic. María Teresa Vásquez Vera	Coordinadora
FISTRAP	Abg. Paulo Raúl Rivera Quispe.	Fiscal Adjunto
DEMUNA- Provincia Cusco.	Abg. Mabel Pérez Ramos	Sub - Gerente
Casa Acogida Virgen de Natividad	Elizabeth Velasco Serrano.	Directora
UPE	Ps. Jesús Guillen Asist. Social. Hermelinda Huayhua	Equipo Multidisciplinario (Psicoterapeuta) (equipo de riesgo) (Responsable de equipo Itinerante)

	Ps. William Espejo	
PNP especializada en Trata de personas	Técnico Pillco	Técnico PNP
OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ(ODAJUP)	Abg. Yolinda Gallegos Victoria	Coordinadora
Hogar Buen Pastor	Hna. Felicitas Rodríguez Castillo	Directora